TOMO XXX MONTEVIDEO, Lunes 31 de Marzo de 1913 Núm. 2199

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número del día	$ 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de años anteriores	» 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Dispone se proceda á efectuar los dragados del puerto de Montevideo, autorizados por ley. Pliego de condiciones aprobado, relativo á las obras que se practicarán por licitación.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 27 de 1913.

Vistos los antecedentes relativos á la ejecución de los dragados del puerto de Montevideo, autorizados por la ley de fecha 21 de Enero ppdo.;

Visto, igualmente, el pliego de condiciones que ha formulado la Dirección Puerto de Montevideo para efectuar esos trabajos por licitación pública;

Considerando: Que es deber del Poder Ejecutivo dar cumplimiento á la referida ley en la forma más rápida posible;

Considerando: Que el interés nacional y la previsión administrativa reclaman que la profundidad de 10m00 bajo cero que la ley citada establece para el canal de entrada, antepuerto y dársenas I y II se obtenga cuanto antes, con el fin de aprovechar y conservar las ventajas naturales del puerto de Montevideo y ponerse en condiciones de llevar sus fondos á mayor profundidad aún, si fuera necesario;

Considerando: Que no es conveniente efectuar por secciones el dragado dispuesto, sino que debe ser ejecutado simultáneamente en el canal de entrada; antepuerto y dársenas, porque no existe en Montevideo una "rada abrigada" y porque debe considerarse el antepuerto como un simple pasaje á las dársenas para el atraque de los buques, si, como es consiguiente, se utiliza el puerto de un modo racional y lógico;

Considerando, por otra parte: Que el material de dragado del puerto de Montevideo es insuficiente para llevar á cabo, en las condiciones de rapidez y economía requeridas, una obra de la naturaleza que autoriza la ley referida, y que para poder realizarla con éxito es necesario reforzar dicho material con elementos de aplicación transitoria, tanto con relación al número de dragas como al de las embarcaciones auxiliares;

Considerando: Que el personal técnico y administrativo del Estado, por la experiencia adquirida, está en condiciones de efectuar trabajos por Administración y de ejercer un eficaz contralor á las Empresas que efectúan también dragados en el puerto;

Considerando: Que con fecha 20 de Diciembre ppdo. el Ministerio de Obras Públicas ordenó una minuciosa inspección técnica en el material de dragado de pertenencia del Estado y que como consecuencia de esa inspección se dispuso efectuar las reparaciones que el mismo requiere;

Atento á que de los considerandos precedentes fluye la consecuencia de que es ventajoso continuar en el puerto de Montevideo los dragados por el sistema de Administración, ampliando ese trabajo con una licitación complementaria que permita ejecutarlo en un breve plazo;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Procédase á efectuar los dragados del puerto de Montevideo que autoriza la ley de fecha 21 de Enero ppdo., por el sistema de Administración, sin perjuicio de un llamado á licitación pública complementario.

Art. 2.o Apruébase el pliego de condiciones que ha formulado la Dirección Puerto de Montevideo para la licitación que se autoriza.

Art. 3.o Por la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas llámese á propuestas para la ejecución de los trabajos autorizados, durante el término de cuatro meses.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN CARLOS BLANCO.

Decreto. Expropiación de las parcelas pertenecientes á la sucesión Olmos y á don Luis Frigerio, destinadas á la explotación de canteras para la conservación del trozo de carretera de Toledo á Olmos y caminos á construirse.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 27 de 1913.

Vistos: Siendo necesario ocupar de inmediato las parcelas de terreno pertenecientes á la sucesión Olmos y á don Luis Frigerio, á que se refiere el plano adjunto, para la explotación de canteras destinadas á la extracción de materiales para la conservación del trozo de carretera de Toledo á Olmos y construcción de caminos;

Y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 4.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y demás disposiciones legales concordantes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de las dos zonas de terreno delineadas en el plano adjunto, pertenecientes: la primera, compuesta de una superficie de 5 hectáreas 2248m2.53, á la sucesión Olmos, y la segunda, con un área de 9 hectáreas 806m2.00, al señor Luis Frigerio.

Art. 2.o Pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda para que de acuerdo con las disposiciones legales aplicables al caso inicie ante el Juzgado Nacional de Hacienda el juicio correspondiente.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN CARLOS BLANCO.

Resolución. Establece que los propietarios con frente á la rambla del puerto de Montevideo, están obligados á contribuir para el adoquinado de la calle pública que se construirá en los límites expresados.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 27 de 1913.

Vista la precedente nota de la Dirección Puerto de Montevideo consultando

si los propietarios de las fincas situadas con frente á la rambla del puerto de Montevideo están obligados á contribuir á la construcción del afirmado en la parte de dicha rambla que se destinará á calle pública, comprendida entre las propiedades particulares y la verja á construirse para deslindar la zona portuaria y aduanera;

Considerando: Que por decreto de fecha 26 de Enero de 1910 se resolvió que los propietarios situados entre las calles Florida y Juan C. Gómez, con frente á la rambla del puerto, pueden usar de ésta como si fuese calle pública, y así debe entenderse también con respecto á los demás propietarios, por cuanto la parte de rambla que queda fuera de la verja más que rambla es una calle lindera con la misma;

Considerando: Que teniendo los mencionados propietarios sobre la referida parte de rambla todos los beneficios de la calle, deben, también soportar las cargas consiguientes, contribuyendo á la construcción del afirmado en la forma dispuesta por la ley de 17 de Julio de 1911;

Atento á lo manifestado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno en la precedente vista,

SE RESUELVE:

Que los propietarios con frente á la rambla del puerto de Montevideo están obligados á concurrir en la forma precitada por la ley de 17 de Julio de 1911 á la construcción del adoquinado de la parte de dicha rambla comprendida entre las propiedades mencionadas y la verja á instalarse para deslindar la zona aduanera y portuaria y que se destinará á calle pública.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección Puerto de Montevideo para su cumplimiento.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN CARLOS BLANCO.

Resolución. Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección de Vialidad, relativo á obras del trozo de carretera de Toledo á Pando.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 27 de 1913.

Visto el presupuesto formulado por la Dirección de Vialidad, correspondiente á los gastos de cilindraje, mano de obra, material de agregación, agua y demás necesario para recargar el trozo de carretera de Toledo á Pando (kilómetros 9|296 ó sea 55.776 m2), y atento á lo manifestado por la mencionada Dirección de Vialidad en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido presupuesto de gastos, autorizando á la expresada Dirección de Vialidad para invertir la suma de $ 6.702.78, á que asciende el mismo, en la ejecución de las obras destinadas á recargar el trozo ya citado de la carretera de Toledo á Pando.

La referida suma se imputará al rubro "Conservación, pedregullo, etc.", de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN CARLOS BLANCO.

Resolución. Ordénase el llamado á propuestas para las obras del puente á construirse en el Paso de Tranqueras del río Tacuarembó.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 27 de 1913.

Vistos: Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad del puente á construirse en el Paso de Tranqueras del río Tacuarembó.

Llámese á licitación para la ejecución de las obras que el referido proyecto comprende.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN CARLOS BLANCO.

Resolución. Autoriza el llamado á propuestas para la construcción de un puente en el arroyo Solís Grande, en las inmediaciones de la Estación Montes.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 27 de 1913.

Vistos: Apruébase el adjunto proyecto formulado por la Dirección de Vialidad del puente á construirse sobre el arroyo Solís Grande, en las inmediaciones de la Estación Montes, y autorízase el llamado á licitación correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN CARLOS BLANCO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo á la apertura de un camino entre Cololó y Palmitas (Soriano).

—Se concede vista por el término de diez días á don José A. de Freitas en el expediente sobre desviación de un camino en la 4.a sección de Artigas.

—A la Intendencia Municipal de San José—Expediente de G. Monte García relativo al cobro de créditos contra la Junta.

—A la Intendencia Municipal de San José — Expediente de Carlos Muzzolino sobre desviación de un camino en la 6.a sección.

—A la Contaduría General del Estado—Expediente relativo al pago de las obras de adoquinado construído frente á la iglesia de la ciudad de Minas.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relacionados con la expropiación de terrenos para ensanche del Parque Urbano.

—A la Intendencia de Montevideo—Su nota relativa á la expropiación de un terreno de don José Shaw para ensanche del Parque Urbano.

—A la Intendencia de Montevideo — Antecedentes relacionados con la usurpación de terrenos fiscales en el Paso del Molino por Juan B. Vidal.

—A la Intendencia Municipal de San José—Expediente relativo á la pavimentación de sus calles.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, relacionada con la adquisición de las del "Real de San Carlos".

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente relativo á la reformación de los Corrales de Abasto de San José.

—A la Administración del "Diario Oficial"—Su nota relativa á la colocación de puertas de la estantería del depósito.

—A la Contaduría General—Comprobantes y cuentas de los gastos que originó la creación de la "Comisión de fiestas de Carnaval" en el Departamento de San José.

—A la Jefatura Política de Flores—Su nota relativa á la adquisición de una mesa de telegrafía.

—A la Jefatura Política de Canelones—Su nota relativa á la ampliación del servicio telefónico de esa Jefatura.

—Al Ministerio de Industrias—Jefatura Política de Maldonado, nota relativa al cobro de asistencia prestada á un animal de la policía por el médico veterinario doctor Mansilla.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Jefatura Política de Soriano, cuentas de conducción del Juez Letrado.

—Se manda archivar—Comité Central de Fiestas de Verano y Carnaval de Maldonado, nota relativa á las fiestas.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Expediente de la señora Luisa Silva de Santander sobre identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Ventura S. de Batista, identidad.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señora María I. de Trelles, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Antolina M. de Venturini, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Rosalía Velazco de Flores, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Cristina Berruti de Cristy, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente del ex soldado Antonio Messano sobre premio de constancia.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota del Consejo Nacional de Higiene relativa á la construcción del puente de cemento armado en el lazareto de la Isla de Flores.

—A la Jefatura Política de Canelones—Expediente de la señora Dolores Sala de Podestá, identidad.

—A la Jefatura Política de Soriano—Expediente de la señora Catalina Ana Espain de Larramendi, identidad.

—A la Jefatura Política de Salto—Expediente de la señorita Melitona López, hija del sargento mayor Atanasio López, identidad.

—A la Jefatura Política de Florida—Expediente de la señorita Margarita Mendaro, hija del teniente Miguel Mendaro, identidad.

—A la Jefatura Política de Canelones—Expediente de la señora Carmen Iglesias de Peirán, identidad.

—Pasan á Contaduría Gneral:

Junta Electoral de Rocha, cuentas por Febrero.

Intendencia de Cerro Largo, cuentas por Diciembre y Enero.

Intendencia Municipal de Colonia, ídem por Febrero.

Intendencia Municipal de Canelones, ídem por Enero.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Legación en Francia—Nota relativa á los gabinetes de química para el Ministerio de Instrucción Pública.—Con transcripción de la nota, se remiten al Ministerio de Instrucción Pública los documentos de la referencia y se avisa.

—Consulado en Río Grande—Remite una partida.

—Legación en Alemania—Remite el recibo de la cuenta abonada á la Physikalisch-Tecknische por la inspección de un tubo alternador.—Con el comprobante de pago se pasa al Ministerio de Hacienda.

—Particulares—Don Alfredo Romero, Secretario de la Dirección de Enseñanza Secundaria especial de Buenos Aires, solicita publicaciones diplomáticas.—Se le remite un ejemplar de la ley de Reglamento Diplomático y Consular y el primer Boletín del Ministerio.

—Consulado en Las Palmas—Remite partidas.

Particulares—Juan Bruschini, solicita una partida de matrimonio.—Se oficia al Consulado en Francia.

—Alta Corte de Justicia—Remite un oficio.—Se expide telegrama en el sentido indicado á la Legación en la Argentina y se avisa.

—Ministerio de Guerra y Marina—Pasaje para el teniente Frigerio.—Se hace saber telegráficamente á la Legación en Italia y se confirma por oficio.

—Legación en Portugal—Presentación de una pensionista para justificar su existencia. — Se pasa al Ministerio de Hacienda.

—Ministerio de Guerra y Marina—Privilegios de paquete.—Se acusa recibo.

—Particulares—P. Gómez Muñoz, solicitud de partidas.—Se oficia al Consulado General en Italia.

—Ministerio de Hacienda—Remite un oficio de la Dirección General de Estadística sobre pedido de publicaciones.—Se pasa á la Oficina de Canje.

—Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos—Gestiones ante la Administración de Correos en la Argentina.—Se oficia á la Legación en la Argentina en el sentido solicitado.

—Oficina de los Correos Sudamericanos—Nota relativa á la adhesión de la República Argentina al Convenio sancionado por el Congreso Postal de Montevideo.—Habiéndose resuelto encomendar á la Legación en la Argentina las gestiones á que se refiere la nota, se archiva.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Con lo informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Industrias el expediente de don J. D. Riedel Aktiengesellschatt, de Berlín, pidiendo privilegio de invención para un "Nuevo sistema de purificar agua".

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre construcción de un edificio para la comisaría de la 5.a sección de la capital.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes y Usina Eléctrica por suministros á la Dirección de Hidrografía durante el mes de Febrero ppdo.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasan los pedidos de útiles número 1687 de la Dirección de Hidrografía.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente relativo á reparaciones del cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 1.

—Pasa á la Dirección de Ferrocarriles el expediente del Ferrocarril Central relativo á la construcción de un desvío en la Estación Sayago.

—Pasan á la Direcicción Puerto de Montevideo los antecedentes relativos á la venta de carbonile destinado á las embarcaciones de esa Dirección.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa el pedido número 3309 de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Con lo informado por la Dirección de Hidrografía pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente relativo á la provisión de una boya de amarre para el crucero "Uruguay".

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa una nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó sobre reparaciones en la balsa que presta servicios en el Paso de la Laguna del río Tacuarembó.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 2.000.00 al señor Carlos Abate por obras realizadas en el edificio de la comisaría de San Ramón.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente seguido por varios vecinos de la 9.a sección judicial de Paysandú solicitando permiso para desviar un camino.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre pago del certificado número 2, por obras ejecutadas en el edificio de la comisaría de la 1.a sección de Artigas.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura pidiendo $ 175.00 para obras ejecutadas en la escuela rural número 19 de Colonia.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expedietne sobre reparaciones en el cuartel del Regimiento de Caballería número 8.

—Al Archivo General se remite un escrito de don Eduardo Acevedo Alvarez pidiendo copia de un plano de un terreno de su propiedad ubicado en Carrasco.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa la solicitud número 27 de la Compañía del Puente Internacional sobre el Cuareim, solicitando libre despacho de materiales.

—Pasa al Ministerio del Interior la liquidación de gastos por inspección á las obras del Corralón Municipal de Río Negro.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el expediente relativo á la pavimentación de la ciudad de Melo.

—Se autorizan los gastos para realizar una inspección al cuartel de la Compañía de Infantería número 4, ubicada en Maldonado.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre construcción del Corralón Municipal de Fray Bentos.

—Con lo informado por la Sección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Hacienda el expediente de don Luis Daglio solicitando devolución de derechos de Aduana de los materiales empleados en la construcción de una embarcación denominada "Ana María".

—Se autoriza el pago de la suma de $ 39.60 por materiales suministrados para las reparaciones del cuartel de Infantería número 5.

—Con lo informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Hacienda el expediente de don Evaristo Martínez, pidiendo devolución de derechos de Aduana por los materiales empleados en la construcción de una lancha denominada "Sirena".

—A la Administración General de Faros pasa un escrito del señor Enrique Swinden por el cual comunica que en el correo existen diez y ocho tubos vaporizadores destinados á los faros de Santa María y Polonio.

—Se remite nota á la Dirección de Arquitectura referente al despacho de los asuntos pendientes á informe, remitidos por la Dirección de la Asistencia Pública.

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINA, EFECTUADO DURANTE LA 1.ª QUINCENA DE MARZO DE 1913.

Oficina de Control General de Aduana.

Montevideo, Marzo 18 de 1913.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento á lo dispuesto por la superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarque de cereales y harina por esta Aduana durante la 1.ª quincena del mes en curso.

Saluda á Vd. atentamente.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Marzo 19 de 1913.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1912 hasta el 28 de Febrero de 1913 .	11.398.702	1.456.384	659.512	8.912.190	31.684
1.ª quincena de Marzo .	423.400	—	—	420	—
Total de kilos . .	11.822.102	1.456.384	659.512	8.912.610	31.684

Montevideo, 18 de Marzo de 1913.

Roberto Rowley.

CAJA DE JUBILACIONES

DEMOSTRACIÓN DE LO RECAUDADO É INVERTIDO DESDE EL

INGR

FECHAS	Montepío	Reintegro sobre sueldos	Intereses	CUOTAS MENSUALES Del Estado	De la Asistencia Pública Nacional	Del Banco de la República	De la Intendencia M. de Montevideo
Hasta el 31 de Enero de 1913 . . .	$ 1.496.389 24	$ 560 571 66	$ 440.808 89	$ 480.000 —	$ 45.000 —	$ 26.500 —	$ 27.000 —
En el mes de Febrero de 1913 . .	» 21.283 70	» 3.635 01	» 17.223 17	» 6.000 —	» 500 —	» 500 —	—
Totales.	$ 1.517.672 94	$ 564.206 67	$ 458 032 06	$ 486.000 —	$ 45.500 —	$ 27.000 —	$ 27.000 —

EGR

FECHAS	Fondos Públicos	Jubilados	Pensionistas	Presupuesto y Gastos Generales	Auxilios Artículo 45
Hasta el 31 de Enero de 1913	$ 2.496.241 96	$ 395 558 07	$ 162.613 88	$ 73.129 51	$ 22.793 70
En el mes de Febrero de 1913	» 39.054 95	» 12.732 42	» 3.789 27	» 1.032 49	» 600 —
Existencias al 1.° de Marzo de 1913	—	—	—	—	—
Totales	$ 2.535.296 91	$ 408.290 49	$ 166.403 15	$ 74.162 —	$ 23.393 70

Nota — Los valores en Fondos Públicos se encuadran en el siguiente detalle:

Clasificación

Deuda Consolidada del Uruguay. . . . .
Empréstito de Conversión 5 °/o oro, 1905 . . . .
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo. . . . .

Totales . . . .

Montevideo, Marzo 15 de 1913.

Dichos valores se encuentran depositados en custodia

Juan Capurro, Sub-Secretario-Tesorero; V.° B.°: *M. V. Martínez*, Tesorero;

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: «Aprobado, publíquese». (Acta N.° 313).

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado Leandro Barrabento, perteneciente al Batallón «Florida» de Infantería N.° 1, acusado del delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 28 de 1913.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa seguida de oficio contra el soldado Leandro Barrabento, del Batallón "Florida" de Infantería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan José Debali, del delito de deserción, por lo que pide se le aplique la pena de quince meses de prisión, á mérito de las disposicions legales que invoca;

Resultando: Que el día 4 de Octubre del año 1911, el prevenido, después de haber tomado el segundo rancho, salió de su cuartel con licencia ordinaria hasta las 6.30 a. m. del día siguiente, no presentándose más á él, por lo que, el día 9 del mismo, fué dado de baja en su compañía por haber consumado el delito de deserción (fojas 6, 11 vuelta y otras);

Que el 5 de Diciembre del año ppdo. se presentó á prestar servicios en la Batería de Artillería número 1, con el nombre supuesto de Manuel Pérez; pero, en conocimiento el jefe de dicha unidad que era desertor del Batallón de Infantería número 1, no le dió de alta, y por intermedio del teniente 2.o don Miguel Ocampos lo restituyó á su cuartel el 10 del mismo mes (fojas 8, 12 vuelta, 16, 19 y 24 vuelta);

Considerando: Que la acción cometida por el enjuiciado constituye el delito previsto por el artículo 945 y penado en la primera parte del 946, de acuerdo con la regla que da el 813, todos del Código Militar;

Que la atenuante número 8 del artículo 752 del Código Militar, que la Defensa alega en favor de su patrocinado, no corresponde su aplicación en el presente caso, desde luego que el prevenido no desconocía las leyes penales, por cuanto se le leían y explicaban en su compañía, y anteriormente había sido sumariado en el

Y PENSIONES CIVILES

MES DE MAYO DE 1905 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 1913

ESOS

Diferencias por ascensos	Impuesto sobre pensiones graciables del Estado	Multas	Bonificación sobre Títulos de Rentas	Estampillas de Montepío	Sellos de Jubilación y Pensión	Entradas eventuales	Honorarios Médicos	Donaciones	TOTALES	Adquisición de Fondos Públicos (Valor nominal)
$ 57.123 73	$ 22.643 84	$ 24.394 35	$ 3.334 67	$ 1.612 —	$ 783 —	$ 323 65	$ 40 —	$ 52 48	$ 3.186.577 51	$ 3 092.898 75
» 4.610 37	» 450 09	» 760 37	—	—	» 9 —	—	—	—	» 54.971 71	» 40.097 50
$ 61.734 10	$ 23.093 93	$ 25.154 72	$ 3.334 67	$ 1.612 —	$ 792 —	$ 323 65	$ 40 —	$ 52 48	$ 3.241.549 22	$ 3.132.996 25

ESOS

Mobiliario	Gastos por compra de oro	Descuento 10 %	Derechos de giro	Comisión por Custodia de Valores.	Devoluciones	Honorarios médicos	Existencias que pasan al 1.º de Marzo de 1913	TOTALES	Fondos Públicos depositados en Custodia (Valor nominal)
$ 3.756 73	$ 1.496 57	$ 3.217 22	$ 758 45	$ 2.190 37	$ 15.928 42	$ 85 —	—	$ 3.177.769 88	$ 3.092.898 75
—	—	—	» 4 13	» 86 06	—	—	—	» 57.299 32	» 40.097 50
—	—	—	—	—	—	—	$ 6.480 02	» 6.480 02	—
$ 3.756 73	$ 1.496 57	$ 3.217 22	$ 762 58	$ 2.276 43	$ 15.928 42	$ 85 —	$ 6.480 02	$ 3.241.549 22	$ 3.132.996 25

	VALOR NOMINAL	PRECIO DE COSTO
. . . .	$ 1.969.018 —	$ 1.454.771 98
. . . .	» 1.095.978 25	» 1.020.444 83
. . . .	» 68.000 —	» 60.080 10
. . . .	$ 3.132.996 25	$ 2.535.296 91

en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

C. R. Olivera, Sub-Contador; V.º B.º: *Márquez*, Contador.

Montevideo, Marzo 28 de 1913.

P. Zas, Presidente; *M. Magariños Solsona*, Secretario.

2021-v.mz.31.

---

mismo cuerpo y castigado disciplinariamente por igual delito, como se constaba por el recaudo de fojas 4 y lo declara el mismo reo á fojas 12;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de quince meses de prisión, computándosele la preventiva sufrida y sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 3.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Jorge V. Bayley (discorde porque de autos resulta probado que el encausado carece de instrucción y capacidad, que es la facultad intelectiva para comprender bien las cosas y que la ley penal considera como una circunstancia atenuante en todos los delitos cometidos por esos desgraciados seres á quienes la Naturaleza ha privado del precioso don de la inteligencia, y así lo establece el Código Militar en el inciso 8.o del artículo 752 al establecer esa causa de atenuación: "Cuando por falta de instrucción ó por debilidad natural de la inteligencia el culpable no ha comprendido la gravedad del hecho, ni la extensión de la prohibición ó de la pena establecida". Y que si bien el procesado declara que se le han leído las leyes penales, el hecho irregular de habérsele impuesto una pena disciplinaria, contraria á la que disponen esas mismas leyes como castigo por el grave delito de deserción que antes cometiera y que hoy se pretende castigar con todo el rigor de la ley, no puede menos que haber ofuscado más el débil cerebro de ese analfabeto, haciéndole perder la noción del significado y alcance de esas leyes, que, según parece, sus mismos superiores no han sabido interpretar, desde el momento que por su anterior deserción le aplicaron una pena completamente contraria á lo en ellas establecida, lo que sin la menor duda ha dado lugar á que reincidiera en el mismo delito, por lo que debe reconocérsele la citada atenuante que alega la Defensa y ser condenado á sólo nueve meses de prisión).—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.—Félix Silvano.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1913

		Valor efectivo	Valor nominal
INGRESOS			
A Saldo			
Que pasa del mes de Enero ppdo.:			
FONDOS PÚBLICOS depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Consolidada del Uruguay, valor nominal	$ 413.694 —		
Deuda Interior Unificada, ídem	» 52.800 —		
Empréstito de Conversión 5 °/₀ oro, 1905, ídem	» 239.914 75		$ 706.408 75
Efectivo en el Banco de la República en cuenta corriente	$ 45.805 91		
Idem en Caja	» 12.483 14	$ 53.288 01	
» Intereses			
Cobrado por el Banco de la República los cupones del 84.° trimestre de la Deuda Consolidada del Uruguay	$ 3.618 39		
Deducido 1 o/o de custodia	» 36 18	» 3.582 21	
» Superior Gobierno			
Recibido de la Tesorería General del Estado la cuota del mes de Enero ppdo	$ 2.000 —		
Deducido 1 °/₀ de Tesorería	» 20 —	» 1.980 —	
» Descuento de 10 o/o de jubilados			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Enero ppdo		» 1.112 94	
» Descuento del 12 o/o de jubilados			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Enero ppdo		» 85 16	
» Descuento del 10 o/o de pensionistas			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Enero ppdo		» 73 39	
» Descuento del 12 o/o de pensionistas			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Enero ppdo		» 29 17	
» Reintegro de jubilados			
Descontado del presupuesto del mes de Enero ppdo., según relación respectiva		» 13 87	
» Descuento de 5 o/o			
Recibido de la Tesorería G. de Instrucción Primaria el efectuado sobre los presupuestos escolares del mes de Enero último		» 5.298 50	
» Descuento de 6 o/o			
Recibido de la misma Tesorería el efectuado sobre los presupuestos escolares del mes de Enero ppdo	$ 496 16		
Efectuado sobre el presupuesto de empleados de la Caja Escolar del mes de Enero ppdo	» 19 20	» 515 36	
» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o			
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria el descontado sobre los presupuestos escolares del mes de Enero ppdo., según relación remitida	$ 28 72		
Recibido del maestro señor Juan Pedro Long el que le corresponde á servicios computados por ley especial	» 211 08	» 239 80	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias y Donaciones			
Recibido de la Tesorería G. de Instrucción Primaria sobre la suma de $ 33.828.02		» 4.059 36	
		$ 75.277 77	$ 706.408 75
EGRESOS			
Por Presupuesto			
Pagado el presupuesto del mes de Enero ppdo., según las siguientes planillas:			
Jubilados	$ 11.836 88		
Pensionistas	» 976 69		
Empleados	» 320 —		
Gastos generales	» 43 50	$ 13.177 07	
» Saldo			
Que pasa al 1.° de Marzo entrante:			
FONDOS PÚBLICOS depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Consolidada del Uruguay, valor nominal	$ 413.694 —		
Idem Interior Unificada, ídem ídem	» 52.800 —		
Empréstito de Conversión de 5 °/₀ oro, 1905, ídem ídem	» 239.914 75		$ 706.408 75
Efectivo en el Banco de la República en cuenta corriente	$ 49.388 12		
Idem en Caja	» 12.712 58	» 62.100 70	
		$ 75.277 77	$ 706.408 75

Montevideo, Febrero 28 de 1913.

Luis Crosignani, Contador-Interventor.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°—*Abel J. Pérez,* Presidente.

2046-v.mz.31.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 29 de Marzo de 1913

Trámite—Cinco providencias en causas criminales.

Administrativo — El Poder Ejecutivo remite unas cuentas provenientes de autopsias mandadas practicar por orden del señor Juez Letrado de 1.er turno del Salto. El mismo Poder pasa con las diligencias practicadas por la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires un exhorto relativo á la extradición de un individuo acusado de defraudación. Remite también copia del decreto relativo á la expropiación de terrenos para la construcción de un edificio público en Rocha. El señor Juez Letrado de Treinta y Tres eleva una denuncia formulada por un soldado del Regimiento de Caballería número 4. El del Crimen de 1.er turno comunica la exoneración de un Jurado. El penado Desiderio Arévalo impetra su libertad condicional.

Expedientes entrados: Administrativos, 9. En consulta, 6. A estudio, 8. Relaciones quincenales, 35. Oficios librados, 26. Legalizaciones, 2. Cuadernos de Protocolo, revisados y rubricados, 12.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite—Anacleta Dutra de González con Pereira. Suc. Machado de Avalone Filomena. Suc. de Pedro Alvarez. Suc. de Carlos Centi. Guillermo Pereda, información. Cinco en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite — R. B. de Peñafort con Serafín Gaudencio. Rafael Alonso con Eulogio Maglio. R. Tabárez con la Sociedad Anónima La Uruguaya. Francisco Ponce con José Franco. Sergio A. González con La Transatlántica. Suc. de Numa Julio Gau. Alfredo Das Dores con el Ferrocarril del Uruguay. Struggi Benetti con Monteverde y Fabini. Lorenzo Ferreira con Juan B. Perinetti. Castro con García. Antonio Ramos con Raymundo B. de Peñafort.

Interlocutorias — Juan Bautista de los Santos con Luis Ximénez. Santiago Bequio con suc. Octaviano Melo.

Definitivas — Ignacio da Costa con sucesión de Nicolás E. Acosta.

En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Juan Torres Arispe, por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — Esther, Eloísa y María Teresa Bica. Suc. María Quintana de Triani. Suc. Pedro Roquero. Emilio Gambín y Blanc con herederos Luis Montaner. Serafín Rivas Rodríguez con suc. Rufina San Martín de Millán. Antecedentes relativos á la menor María Elena Fontana. Suc. Nicolás Castera. Suc. Carlos Alberto Ferreri. Suc. Teresa Isolica. Suc. María Teresa Grondona de Barbagelata. Antecedentes relativos á la menor María Andrada. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. y Grela y Goñi con Manuel Ramos. Suc. Juliana Ramos de Sampere. Incidente Julia Sampere. Antecedentes relativos al incapaz Manuel Aguiar. Suc. Angel Pastori. Menores hijos de Francisco Dutilli. Juan y Antonio Panizza con Juan C. Tojeiro. Suc. Pedro Roquero. Incidente Amelia Montaldo de Durán. Natividad Vidal con Juan Rosello. Víctor Tenfani con Teófilo Ruiz. Petrona González con Eulalio García.

Interlocutorias — Testamentaria Ovidio Cáceres.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Delfina Aristegui con Nemesio Basualdo, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Suc. de Elena Castelli de Rosso. Suc. de Clara Buschiazzo de Sala y de Ester Sala. Sucs. de Bernarda Gonin de Cabrera y otros. Suc. de Fernando Bordazar, incidente sobre rectificación de partidas. Pedro Gaudiano con Antonio Sbárbaro y Santos Altieri. Esteban Garat con Humberto de Lilly y Alberto G. Pombo. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Sucs. de Angela Capurro de Rubert y José Rubert. Suc. de Juan María Rodríguez. Suc. de Josefa Magni de Zaro. Suc. de Pedro Casalás. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Suc. de Manuel Barcarcel. Suc. de Juan Restelli. Augusto Queirós Gallardo con Pedro Avegno de Avila. Sucs. de Pedro Castilla y otros. Antonio R. Cigarán, recurre en queja de una resolución de la Junta Económico-Administrativa, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Banco Italiano del Uruguay con José Ventini. Test. de María Grándara de Osorio. Suc. Benito Grondona (2).

Interlocutorias — José M. López con Joaquín Jubín. Suc. Julio Ferrara. Test. de Luis Posadas. Suc. de Alberto Cirio.

Definitivas—Suc. de Carmen Bianchi de Díaz de Souza y Luis Díaz de Souza. Suc. de Carlos Sacchi. Suc. de Rosa Strazzarino de Morandi. Test. de Cecilia Ronchetti de Beltrami. Suc. de Cecilio Porto, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 29

Trámite—Facundo Sanabria, Carlos de la María. José Queirolo, Petrona Izaguirre, apelación del Juzgado D. de 2.o turno del Salto. Robustiana Mercadal, apelación del Juzgado L. Departamental de Florida. P. Alipio. Felicia Zelmira, Angela Blanca, José Pedro y Pedro María Lefebre, Manuel Merraco, Inés Grusuosa Baptista de Peracchi contra Pilades Peracchi. Test. L. Becchio. Concepción María Celia Conto. Luis Copo con Fernando Zabaleta. Test. Luis Lanter. Movimiento administrativo. Juan G. Belo con Julio César Barros, inc. Sebastián X. de Azambuya. Santiago Omar con H. Dick de Mauvell. L. Juan Landó en autos con la suc. Manuel López Martínez. Oficio del Juzgado L. Departamental de Llores. Test. Almira Benítez de da Silva. Pedro Castro. Sucs. Juan Laborde y Felicia Laborde de Díaz. Suc. Antonio F. Boccardo. Test. Teófilo Miranda y Guillermina Ruiz. Ignacio Rodríguez. Méndez Hnos. y Cía. con Antonio Sbárbaro. María Ciocca de Tusso. Angela Centomani de Florio. Suc. Ricardo García Marjardin. Justa Moreira de Mañana. Paula Ana Amondarani de Lauri. Suc. Francisco Juan Aranguerri.

Interlocutorias—Suc. Remitrio Stramati. Suc. Bartolomé Araugurren. Suc. Nicomedes Oliveira de Peluffo.

Definitivas—Suc. María Ana Touchard de Guvomard.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 29

Trámite—El Fisco con Jacinto Pérez y otros. Antecedentes sobre contrabando apresado por Zenón S. Sánchez. Dirección General de Aduanas con Juan M. Gardella y Cía. Carlos M. Uriarte con Fabián del Puerto. Junta E. Administrativa de la Capital con José Shaw. Eduardo Sánchez, denuncia. Alta Corte de Justicia sobre regulador de honorarios de contadores. Juan A. Rodríguez y otros, denuncia. Joaquín Zabalegui, denuncia.

Interlocutorias — Dirección General de Aduanas con Esteban Garat. Carlos K. Mác-Coll con el Fisco.

Definitiva — Manuel Reinoso con Domingo de Martini.

Nota—En autos Junta Económico-Administrativa de la Capital con Martina Dousinague de Elío, tuvo lugar una audiencia con la concurrencia del abogado doctor Carlos María Prando.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite—Silvio Campomar y Cía. con José Bottaro. Eduardo Vega solicitando se le elimine de la lista de síndicos. Melogno y Brie, concordato. José Núñez con Bernardo García. Raúl F. Berro, concordato. Manuel Campos con Mariano Macedo. Inc. Juan M. Lago, consignación (2). Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Armando y Osvaldo Aliseris. Ramón Otero, concordato judicial. José García con Ramón Larrea. Esteban Isain, concordato extrajudicial. Beretta, Fratelli y Gaggini con señores Rodríguez y Correa. César Goñi con José Bianchi y José Vignoli. Domino y Dotto con José M. Garmendia. Luis Genboni con Serafín Anido. Federico Siebker con Metzen, Vincenti y Cía. A. A. Strata con Muorillo (hijo).

Interlocutorias—Díaz y Colomar con "La London and Lancashire". Raúl F. Berro, concordató judicial. Salvo, Campomar y Cía. con Angel D. Diovanettoni. Josefa Varela y á fojas 12 don Emilio Scanavino con Manuel Varela. Bartolo Sanguinetti, conordato.

Definitiva — Castiñevia con Solsona y Flores.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Surraco, Rey y Colombo con José Montemartini. Richard y Cía. con José M. Garmendia. Francisco Torres Insargarat con Crédit Foncier del Uruguay. Ernesto Prósper con Ramón Reyes. Isidoro y Donato Fosato y Salvador Sena con Elías Tournier. Justo I. Martínez con Telésforo Trespuentes. Santiago Guido y Francisco L. Cabrera con María Sinori de Canale y Felipe Canale.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 28 DE MARZO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con fuertes variaciones
Dominan vientos moderados del S. E. en la costa y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 230 kilómetros. La nebulosidad aumenta. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 762 85.
Temperaturas: normal 21°00, á la intemperie 22°50; máxima 23'60, á la intemperie (sol) 34°80; mínima 13°40, á la intemperie 14°50.
Viento S. E., 20 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: km. á las 8 p. m.
Tensión del vapor de agua: 12.75. Humedad relativa 64.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 17°90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 8.52.
Cloro libre por litro, gramos 5.16.
Altura de las aguas: 0.80 sobre cero.
—Vientos del E. S. con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 28 de Marzo de 1913

Reclamos de aforos — Domingo Nicodemo, Daniel Greco, Pedro Carve, Luis Pitzer, Airaldi y Storace, Máximo J. Fascioli, Atanasio Cardoso, Agustín Sierra, Severino Ceriani, Antonio Cella, Carmelo Patrone, Luis Dariulat, Luis Fasoli, Magdalena Croce, M. y J. Debernardis, Ramón Porcile, José Francolino, A. Carbonell.

Día 29

Reclamos de aforo—Pascale y Rolando, Guillermo Rimoldi, Juan A. Heguy, Antonio Gilardoni, Pedro Caldas, María V. de Casal, Rafaela S. de Celle, Juan Brugnini, Alberto Deluchi, Genaro Talento, Benito Vázquez.
Nuevas construcciones — Sucesión Gregorio Torterolo, sucesión Angel Andreotti, Manuel Berta, Francisco Porro, Luis Demarchi, Juan Debenedetti.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 28 de Marzo de 1913

6.200 pesos, cuenta corriente.
1.800 pesos, 7 1|2 por ciento anual.
1.000 pesos, 6.50 por mes.
2.000 pesos, 8 por ciento anual.
6.000 pesos, 8 por ciento anual.
20.000 pesos, 7 3|4 por ciento anual.
2.000 pesos acumulados.
5.700 pesos acumulados.
1.000, ampliación.
10.000 pesos, 6 1|2 por ciento anual.
3.000 pesos, 6 por ciento anual.
1.500 pesos acumulados.
24.000 pesos, 6 por ciento anual.
500 pesos, 9 por ciento anual.
2.000 pesos, 6 por ciento anual.
1.200 pesos, 6 por ciento anual.
1.500 pesos, cuenta corriente.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 29 de Marzo de 1913

6.500 pesos, al 6 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
378 pesos 72 centésimos, sin interés.
1.300 pesos, al 0.90 por ciento mensual.
1.400 pesos, al 12 por ciento anual.
1.300 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
20.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Marzo de 1913

760 pesos, terreno en el pueblo Lavalleja, Camino General Artigas, 849 metros.
9.989 pesos, terreno en el Departamento de Treinta y Tres, 15 hectáreas.
5.600 pesos, casa en la manzana 103, calle Ohaná, 186 metros.
4.796 pesos, terreno en la manzana 49, pueblo Ituzaingó, 1.844 metros.
950 pesos, terreno en Maroñas, calle número 2, 461 metros.
5.831 pesos, terreno en el Reducto, calle 2.a Rivera, 1.555 metros.
777 pesos 24 centésimos, terreno en Maroñas, calle San Carlos, 480 metros.
565 pesos 79 centésimos, terreno en el Arroyo Seco, calle Municipio, 257 metros 18 decímetros.
1.000 pesos, terreno en el Cerrito de la Victoria, 7.378 metros 81 decímetros.
1.200 pesos, terreno edificado en el Paso del Molino, calle Continuación Cuaró, 313 metros 9 decímetros.
685 pesos 28 centésimos, terreno en la 12.a sección, calle Pando, 220 metros 48 decímetros.
.500 pesos, terreno en "La Comercial", 19.a sección, calle Patria, 238 metros 68 decímetros.
2.750 pesos, terreno edificado en la calle Joaquín Requena, 106 metros 48 decímetros.
10.000 pesos, campo en Lechiguana, Departamento de Cerro Largo, 246 hectáreas 5.683 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 29 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de mes . . .	72 30
14.100	para fin de Abril . . .	72 70
9.400	ídem ídem	72 70
1.410	al contado	72 20
9.400	para fin de Abril . . .	72 70
9.400	ídem ídem	72 70
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 31 de Marzo. .	96 90
	Títulos Hipotecarios serie N	
19.000	para el 31 de Marzo. .	96 50
3.000	para fin de Abril . .	95 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	al contado	72 20
9.400	para fin de Abril. . .	72 70
	Empréstito de Conversión	
3.263 75	para el 31 de Marzo .	97 —
	Títulos Hipotecarios serie G	
10.000	para fin de Abril. . .	96 —
10.000	para fin de mes . . .	97 —
2.000	para el 31 de Marzo . .	97 —
2.000	ídem ídem	97 —
1.000	al contado	97 —
3.000	para el 31 de Marzo. .	97 —
1.000	ídem ídem	97 —
	Títulos Hipotecarios serie J	
13.000	para fin de mes . . .	97 50
	Títulos Hipotecarios serie K	
5.000	para fin de mes . . .	96 80
1.000	para el 31 de Marzo. .	97 —
	Títulos Hipotecarios serie M	
5.000	para el 31 de Marzo. .	96 90
20.000	ídem ídem	96 90
	Títulos Hipotecarios serie N	
19.000	para el 2 de Abril . .	95 —

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 29 de Marzo de 1913

Pedro Astrani, español, 60 años, viudo, Hospital Maciel.
Un feto, Misiones 1266.
Santiago Naya, oriental, 5 días, Figueroa 209.
María Mercedes Castro, oriental, 8 días, Vázquez 191.
Asunción Moreira de Taborda, oriental, 73 años, casada, Mercedes 503.
Cipriano Egüez, oriental, 1 mes y 25 días, Libertad 23.
Juan Ramón Ramos, oriental, 70 años, soltero, Hospital Maciel.
Luis Gutiérrez, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.
Aurelio Martínez, oriental, 52 años, viudo, Hospital Maciel.
Pablo Luis Malet, oriental, 42 años, viudo, Vázquez 103a.
Isabel Torres Pérez de Castilla, española, 41 años, casada, Guaviyú 41.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CÁMARA DE REPRESENTANTES

14.a SESION ORDINARIA

MARZO 29 DE 1913

PRESIDE

EL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Areco, Barbosa, Bélinzon, Borda y Pagola, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, De los Santos, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Giribaldi Heguy, Iglesias, Icasuriaga, Lezama, Martínez, Martínez García, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Oliver, Olivera, O'Neill, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pittaluga, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodríguez, Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Schinca, Semblat, Sierra, Sóñora, Sosa, Stirling, Toscano, Travieso, Varela, Vecino, Vidal, Vidal Belo, Zorrilla, Narancio y Peyrou.

Total: 70.

Faltan:

Con aviso, los señores: Avegno, Díaz, Freire, Lagarmilla, Magariños Veira, Massera, Pelayo, Prando, Rodó y Segovia.

Total: 10.

Con licencia, los señores: Herrera, Hontou, Pereyra y Alvariza y Varzi.

Total: 4.

Sin aviso, los señores: Callorda, Espalter, García, Negro y Pons.

Total: 5.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se amplía con la cantidad de $ 250.000 las partidas destinadas por el Presupuesto General para gastos generales de Aduana, incluso las Receptorías y Capatacías."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de decreto por el que se acuerda á don José Serrato, ex Ministro de Hacienda, la venia que solicita para ausentarse del país."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma comunica la sanción del proyecto de ley relativo al funcionamiento de la Sociedad Anónima de Consumo "Mutua Militar Uruguaya"."

—Archívese.

"La Comisión de Legislación se expide en la solicitud de los vecinos de la localidad conocida por "Chafalote" para que se eleve á la categoría de pueblo con la designación de "19 de Abril"."

—Repártase.

"La de Fomento aconseja dos minutas de comunicación al Poder Ejecutivo, relativas á la construcción de un puente sobre el arroyo San Miguel y otro sobre el río Cebollatí y al servicio de aguas potables en la ciudad de Rocha."

—Repártanse.

"La de Presupuesto se expide en el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se reduce á un 10 o|o el impuesto que grava las asignaciones y sueldos de las clases pasivas."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones informa el proyecto de ley que acuerda pensión á la señora Carolina Torres de Abellá y Escobar."

—Repártase.

"Doña María Ibarra de Clavell y Rosa Blanca Clavell solicitan pensión por gracia especial."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña María Garibotti de Herrera solicita pensión por gracia especial."

—A la Comisión de Peticiones.

"Los señores Edmundo Bianchi y Ramón Vázquez, en representación de la Compañía que actúa en el Teatro Nacional de esta ciudad, solicitan un premio en metálico para el certamen de obras nacionales que se efectuará en breve."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

3—**Señor Doria** — La Mesa acaba de dar cuenta de un proyecto de pensión á la señora Torres de Abellá y Escobar, informado por la Comisión de Peticiones.

Como es un asunto de fácil trámite y de naturaleza sencilla, haría moción para que se tratara en primer término en esta sesión, en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente —Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Doria.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los señores Ferrer Olais y Muró piden la palabra).

Tiene la palabra el señor diputado Ferrer Olais.

Señor Ferrer Olais — Entre los asuntos de que se ha dado cuenta figura el referente á la solicitud de venia del ex Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Como se trata de un simple formulismo constitucional, y por lo demás, ya viene informado favorablemente del Honorable Senado, hago moción para que en segundo término sea tratado sobre tablas.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Se va á votar.

Señor Melián Lafinur — No he oído cuál es la moción.

Señor Presidente — El señor Ferrer Olais mociona para que se trate sobre tablas el pedido de venia que formula el señor Serrato para ausentarse del país.

Señor Melián Lafinur — Yo me opongo, señor Presidente, pero no en absoluto. Haría una moción sustitutiva: que pase á la Comisión de Legislación, que es el trámite que ha dado la Mesa.

Señor Presidente — Así lo había decretado la Mesa.

Señor Melián Lafinur — Sí, señor: que pase á cuarto intermedio y se expida oralmente.

No es tan sencilla esa cuestión como lo cree el señor diputado Ferrer Olais, y no quiero tampoco que se crea que hago obstruccionismo, sino que se trate en la sesión de hoy, pero previa la opinión de la Comisión de Legislación.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor diputado?

Señor Ferrer Olais — Yo hice la moción en el sentido de que efectivamente era una cuestión sencilla, y como casi tengo la convicción de que, aún pasando á la Comisión de Legislación, ésta se expedirá á la brevedad y favorablemente, no tengo inconveniente en adherirme á la moción.

Señor Presidente — Se va á votar en esa forma.

Si se trata este asunto en la sesión de hoy, previo informe de la Comisión de Legislación que se expedirá oralmente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Muró.

Señor Muró — No tiene objeto, porque iba á hacer la moción que acaba de hacer el señor diputado Ferrer Olais.

Señor Puppo — La Comisión de Fomento ha presentado dos minutas de comunicación pidiendo antecedentes sobre dos proyectos del diputado Orosmán de los Santos.

Como esos antecedentes son necesarios para que la Comisión se expida, hago moción para que se traten en la sesión de hoy.

A nombre de la Comisión hago esa moción.

Señor Presidente — ¿Después de las preferencias votadas?

Señor Puppo — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se trata, después de las preferencias votadas, las minutas de comunicación á que se ha referido el señor diputado Puppo, presentadas por la Comisión de Fomento.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Aragón y Etchart—Yo voy á hacer moción, señor Presidente, para que se trate en ésta sesión un asunto que pasó á la Comisión de Hacienda, integrada con los señores diputados Massera y Díaz.

Es un asunto sencillísimo que nó va á dar lugar á discusión, porque todos los miembros, tanto de la Comisión de Hacienda como los miembros con los cuales se integró, están de acuerdo. Se trata de la supresión de un artículo.

Señor Presidente—¿A qué asunto se refiere?

Señor Aragón y Etchart—A la Oficina de Intervención de Valores.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?
—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se trata con prelación á la orden del día el asunto á que ha hecho referencia el señor diputado Aragón y Etchart.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Miranda—La Comisión de Asuntos Internos se encuentra habilitada para determinar quiénes son los suplentes que han de ingresar á la Cámara en sustitución de los señores diputados Cosio y Varela Acevedo.

Por consiguiente, hago moción para que sobre tablas se trate este asunto.

Creo que puede hacerse con preferencia á los otros que se han votado, porque entiendo que la integración de la Cámara merece siempre prelación.

Si así lo dispone la Cámara, queda hecha la moción.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se trata, con prelación á los demás asuntos, el que ha mencionado el señor diputado Miranda, respecto á la convocatoria de los suplentes de diputados, en sustitución de los señores Cosio y Varela Acevedo.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

4—Tiene la palabra el señor diputado Miranda.

Señor Miranda—La Comisión de Asuntos Internos ha estudiado los poderes de los diputados por Montevideo y ha encontrado que los suplentes que han de sustituir á los señores Pedro Cosio y Jacobo Varela Acevedo son los que en la lista respectiva figuran con los números 7 y 8, señores León Peyrou y Atilio C. Narancio.

Por consiguiente, la Comisión hace moción para que la Cámara determine la convocatoria de estos señores, á fin de que se incorporen á ella, previas las formalidades de estilo.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la moción formulada por la Comisión de Asuntos Internos, para que se convoque á los señores León Peyrou y Atilio C. Narancio á objeto de integrar la Honorable Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

5—Continúa la orden del día.

Léase el informe y proyecto de la Comisión de Peticiones relativo al proyecto de pensión á la señora Torres de Abellá y Escobar.

(Se lee):

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Peticiones ha acogido desde el primer momento con verdadera simpatía el proyecto de los diputados Barbosa, Espalter, Sierra y Aragón y Etchart, acordando por gracia especial una pensión á la señora Carolina Torres, viuda del señor Juan Abellá y Escobar, que falleció desempeñando el cargo de Administrador de Rentas de Rivera.

Se trata de regularizar la mala situación económica de la familia del meritorio funcionario que durante la vida, en funciones públicas, supo siempre merecer la más alta estimación por la intachable corrección de sus procederes. Y nada debe oponerse, á nuestro juicio, á ese deseo, traducido en proyecto por los colegas nombrados, desde que se realiza con él un acto de justicia estricta.

La señora de Torres goza en la actualidad de una pensión como maestra jubilada, circunstancia que la inhabilitaría para gozar de la que ahora corresponde por concepto de los servicios prestados por su esposo. Esa pensión, que pasaría á los hijos, queda, por el proyecto que informamos, suprimida, así como la que disfruta ahora por jubilación. Se trata, pues, en realidad, de unir legalmente esas dos pensiones para contribuir al sostén de toda la familia, sin imponer fuerte gravamen al Estado y produciendo en cambio un positivo desahogo para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, que lleva, como es notorio, una vida poco próspera. Tales son los testimonios de la cuestión que plantea el proyecto, resolviéndolo al mismo tiempo en forma humana y justiciera.

Ante tales consideraciones y sin perjuicio de ampliar verbalmente en sala este informe, si fuere necesario, vuestra Comisión os aconseja prestéis vuestra sanción al proyecto de que se trata.

Sala de la Comisión, Marzo 29 de 1913.

Juan C. Moratorio. — Aníbal Semblat.—Lauro A. Olivera. —Ricardo Espalter. — Felipe Iglesias.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Carolina Torres, viuda del señor Juan Abellá y Escobar, y á sus hijos menores, una pensión de $ 1.440.00 anuales.

Art. 2.o Queda sin efecto la pensión de que actualmente disfruta la mencionada señora en su carácter de maestra jubilada, como asimismo lo que correspondería á los servicios públicos prestados por su causante.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 27 de 1913.

Leandro Barbosa.—Ricardo Espalter. — Florencio Aragón y Etchart.—Ignacio C. de Sierra.

En discusión general.

Señor Frugoni—A mí, este asunto me toma completamente de sorpresa, como á los demás señoras diputados, y por la simple lectura que ha hecho el Secretario no he podido adquirir una noción completa del mismo, ni formarme criterio al respecto.

Deseo, por lo tánto, señor Presidente, que quede constancia de mi voto en contra.

Señor Presidente—Se hará constar.

Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Miranda—Me parece que en vez de "causante", debía ponerse "esposo".

Señor Presidente—¿Acepta la modificación la Comisión dictaminante?

Señor Moratorio—No he oído.

Señor Presidente—El señor diputado Miranda propone que se sustituya la palabra "causante" por "esposo".

Señor Moratorio—Perfectamente.

Señor Presidente — Se votará en ese concepto.

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

6—Continúa la orden del día.

Léase la minuta propuesta por la Comisión de Fomento con respecto al servicio de aguas potables en la ciudad de Rocha.

(Se lee):

Comisión de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento, para mejor expedirse en el proyecto referente al servicio de aguas potables en la ciudad de Rocha, os aconseja prestéis vuestra sanción á la siguiente

MINUTA DE COMUNICACION

Al Poder Ejecutivo de la República:

Por resolución de la Honorable Cámara de Representantes tengo el honor de remitir á V. E. el adjunto proyecto de ley á fin de que se sirva disponer que la oficina respectiva informe sobre el proyecto que se adjunta, relativo al servicio de aguas potables en la ciudad de Rocha.

Saludo al Poder Ejecutivo con mi mayor consideración.

Despacho de la Comisión, Marzo 28 de 1913.

Sebastián Puppo. — Héctor R. Gómez. — Julio María Sosa. —Esteban J. Toscano. — Félix Etchevest.

Se va á votar.

Si se aprueba la minuta de comunicación propuesta.

Los señores por al afirmativa, en pie
—(Afirmativa).

Léase la otra minuta de comunicación.

(Se lee):

Comisión de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento, para expedirse con mayor acierto en los proyectos relativos á la construcción de un puente sobre el arroyo San Miguel y otro

sobre el río Cebollatí, os aconseja la sanción de la siguiente

MINUTA DE COMUNICACION

Al Poder Ejecutivo de la República:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha resuelto dirigir á Vuestra Honorabilidad la presente comunicación, á fin de que se sirva disponer que las oficinas técnicas respectivas informen sobre los proyectos que se acompañan, relativos á la construcción de un puente sobre el arroyo San Miguel y otro sobre el río Cebollatí.

Reitero á Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi distinguida consideración.

Despacho de la Comisión, Montevideo, Marzo 28 de 1913.

Sebastián Puppo. — Héctor R. Gómez. — Julio M.a Sosa. — Félix Etchevest. — Esteban J. Toscano.

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

7—Continúa la orden del día con el asunto á que se refirió el señor diputado Aragón y Etchart, sobre supresión del artículo 8.o del proyecto de ley relativo á la Oficina de Intervenciones y Fiscalizaciones de Valores Gráficos de la Nación.

Léase el artículo.
(Se lee):
"Artículo 8.o Los autores de fraudes á las marcas de fábrica y comercio y á sus respectivas etiquetas, envases y productos, que hayan sido debidamente registrados, estarán sometidos, en todos los casos, al ejercicio de la acción pública, sin previa sentencia en materia civil.

Al decretarse la condenación en costas, deberán incluirse las que haya devengado la Oficina."

En discusión.

Señor Aragón y Etchart — La Comisión de Hacienda, integrada, propone la supresión de este artículo, de acuerdo con los conceptos vertidos por los señores diputados Massera y Amézaga en una de las sesiones anteriores, creyendo que se contempla la situación de los propietarios de marcas á quienes se falsifiquen los productos, con las prescripciones que existen en diversos artículos de la ley de marcas de fábrica. Porque si bien ésta establece que las falsificaciones serán castigadas á querellas de parte, en uno de los artículos posteriores prescribe la iniciación de las denuncias para poder seguir después el procedimiento de oficio.

De modo que la intervención de los interesados no viene á ser sino á los efectos de la denuncia.

Luego se sigue la causa con intervención del Fiscal del Crimen. Por estas razones, la Comisión aconseja se suprima este artículo, quedando la ley con los demás articulados.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se suprime el artículo 8.o que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

La Mesa consulta á la Honorable Cámara si la autoriza para modificar la numeración de los demás artículos de esta ley, de acuerdo con la supresión que acaba de votarse.—(Apoyados).

Si no hay inconveniente, se procederá así.

Señor Cachón — La modificación que acaba de proponer el señor diputado Aragón y Etchart, y que ha votado la Cámara, comprende la supresión de un artículo que tenía dos incisos. Uno de esos incisos está en relación con el artículo 12.

La Comisión debería, sin duda, proponer, ó bien que se mantuviera el precepto del inciso 2.o de aquel artículo, ó que se eliminara del artículo 12, que pasará ahora á ser 11, la referencia al artículo 8.o, que no existirá, porque el artículo 8.o de la ley se va á referir á cosas que nada tienen que ver con el caso que prevé este número 12 en el inciso 3.o.

Yo no sé si la Comisión ha ido á la supresión total — que es lo que he entendido votar — del artículo 8.o.

Si fuera así, evidentemente hay que suprimir esta referencia, ó sino que la Comisión opte por el temperamento de dejar incorporado á la ley, como artículo 8.o, el segundo inciso que ya fué modificado en la Cámara y que figuraba en el repartido distribuído á los diputados.

Yo desearía oir al señor miembro informante, señor Presidente, porque ignoro en virtud de qué razones la Comisión, después de reunirse, aconseja este temperamento á la Cámara.

Señor Presidente — Sería necesario para eso reabrir el debate sobre esta cuestión, porque se había dado por liquidada.

De manera que si no hay inconveniente por parte de los señores diputados, se va á votar.

Si se reabre el debate sobre el asunto que motivó votación por parte de la Honorable Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Sería necesario, como cuestión previa, votar, además, la reconsideración del artículo 12. ¿No es eso, señor diputado?

Señor Cachón — Sí, señor Presidente; y si la Comisión no tuviera ninguna razón de verdadero valor para mantener el primer inciso que propuso en el artículo 8.o originario, ni siquiera en la forma en que después lo modificó, resultaría muy sencilla la tarea de la Cámara, porque en ese caso la reconsideración del artículo 12 tendería á eliminar el inciso 3.o, que es el único que se refiere al inciso 2.o del artículo 8.o que acaba de suprimirse.

Señor Presidente — Se va á votar entonces si se procede á la reconsideración del artículo 12 de esta ley.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el inciso á que ha hecho referencia el señor diputado Cachón.

(Se lee):
"Para el primer caso, para aquellos en que sea parte el Banco de Seguros, regirá la disposición del inciso 2.o del artículo 8.o."

¿La Comisión acepta la supresión de este inciso?

Señor Aragón y Etchart—Este inciso estaba suprimido de hecho, señor Presidente.

Señor Presidente—No lo estaba, porque estaba sancionado por la Cámara, señor diputado.

Señor Aragón y Etchart—Pero desde el momento que se suprime todo el artículo 8.o, no tiene por qué seguir la referencia.

Señor Cachón—Pero ese era el motivo de mi observación, señor diputado, porque hubiera ocurrido de otro modo que persistía en la ley la referencia á un artículo no existente.

Señor Aragón y Etchart—Muy bien: la mente de la Comisión de Hacienda es suprimir el último inciso del artículo 8.o y el 1.o también.

Señor Presidente—Se va á votar entonces.

Si se suprime el inciso 3.o del artículo 12.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

8—Hallándose en antesalas el señor León Peyrou, suplente de diputado por Montevideo, se le invitará á pasar al recinto para incorporarse á la Cámara.

(Entra dicho señor y presta el juramento de práctica).

9—**Señor Ferrer Olais**—Hago notar á la Mesa que la moción del señor diputado doctor Melián Lafinur fué que la Cámara pasara á cuarto intermedio para que se expidiera la Comisión de Legislación.

Señor Presidente — La Mesa entendió que lo que quería el señor doctor Melián Lafinur era que la Comisión de Legislación pudiera cambiar ideas antes de proponer ningún temperamento respecto á la venia solicitada; pero no entendió que para eso fuera necesario que se suspendiera la sesión de la Cámara.

Señor Melián Lafinur—Si hay mucha urgencia... Esa hubiera sido la mente de mis palabras: que hoy mismo se resolviera en una forma razonada y de estudiar, aunque sea ligeramente, el punto constitucional.

No tengo inconveniente en que la Cámara pase á cuarto intermedio.

Señor Zorrilla—Eso es lo que votó la Cámara: un cuarto intermedio.

Señor Ferrer Olais—Creo que no fué eso lo que votó. Lo que hemos entendido en general es que la Comisión de Legislación pasara á expedirse.

Señor Presidente—Es claro.

Señor Ferrer Olais—Sin necesidad de interrumpir la sesión de Cámara.

Señor Zorrilla—Claramente lo dijo el doctor Melián Lafinur.

Señor Presidente—La Cámara no puede haber votado otra cosa que lo propuesto por la Mesa, al repetir la moción del doctor Melián Lafinur, que consistía en que la Comisión se expidiera oralmente en la sesión de hoy.

Señor Ferrer Olais—Fué eso lo que se votó.

Señor Presidente—Ahora, si la Cámara quiere pasar á cuarto intermedio á objeto de que la Comisión pueda expedirse con más tiempo, será motivo de una votación especial.

Señor Melián Lafinur—Ahora hay otra cuestión, y es, si dejando la sala los miembros de la Comisión de Legislación queda número para sesionar. Eso yo no lo sé.

En ese caso, sería necesario un cuarto intermedio.

Señor Presidente—Habiendo dudas al respecto, se votará.

A la Mesa se le ocurre que la manera más sencilla de sanjar el asunto es votar si la Cámara desea pasar á cuarto intermedio.

Se va á votar.

Si se pasa á cuarto intermedio.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

La Cámara pasa á cuarto intermedio.

Se volverá á sala, tan pronto como la Comisión anuncie á la Mesa que está pronta para expedirse.

(Se pasa á cuarto intermedio).

(Vueltos á sala, dice):
Continúa la sesión.

10—Encontrándose en antesalas el doctor Atilio Narancio, se le va á invitar á pasar á sala á fin de que preste juramento.

(Entra dicho señor y presta el juramento de práctica).

11—Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión de Legislación.

Señor Ramasso—La Comisión de Legislación, cumpliendo el mandato de la Honorable Cámara, se ha reunido, utilizando el cuarto intermedio decretado. Pero el asunto sometido á su dictamen encierra varias cuestiones de índole delicada para resolver que insumirían el resto de la sesión.

Vistas las dificultades de la cuestión, y en el deseo de poder llegar á una solución tranquila con estudio de antecedentes y que consulte los elementos de que consta el problema, la Comisión de Legislación, por mi inermedio, hace moción para que la consideración de este asunto se aplace hasta la próxima sesión, entendiendo que así tendrá tiempo de expedirse á conciencia.

Señor Presidente—¿Colocándolo en primer término, señor diputado?

Señor Ramasso—Sí, señor.

Señor Presidente—Está en discusión la moción formulada por la Comisión de Legislación.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aplaza hasta la sesión próxima, colocándolo en primer término, el asunto referente á la venia solicitada por el señor Serrato para ausentarse del país.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

12—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto relativo al horario obrero.

Tiene la palabra el señor diputado Vecino.

Señor Vecino—En la sesión anterior estaba tratando de demostrar que el criterio de los miembros de la oposición no era justo, en cuanto usaban para combatir el horario de 8 horas en nuestro país, de los mismos argumentos de que se echa mano cuando el problema se plantea en los centros europeos, y yo decía que establecer esa analogía no correspondía en este caso, por cuanto nuestro ambiente económico y social y el de aquellos centros á que me he referido no son iguales.

El ambiente económico nuestro es mucho más sencillo, mucho menos complejo, de modo que es más accesible para las modificaciones en sus regimenes; más accesible porque es más fácil calcular de antemano las proyecciones exactamente, las proyecciones que esos cambios de régimen van á traer, y cualquiera sea la materia de que se trate.

Naturalmente que si nuestro medio fuera muchísimo más complejo, el acto de previsión sería mucho más difícil de realizar. Con mucha facilidad escapan allá contingencias que aquí son más fáciles de dominar, precisamente por la simplicidad aludida.

Esa es una primera diferencia entre las muchísimas que reinan y que se destacan separando, como cosas de categorías muy distintas: el medio económico nacional y el medio económico europeo. Es lo mismo para el medio social.

Por lo demás, ya decía yo los otros días que aquí no interviene de una manera tan intensa y vigorosa el factor conocido con el nombre de competencia industrial internacional, que constituye uno de los factores más poderosos que entran en nuestro problema. Tan poderoso es, que por sí solo,—el factor de la competencia internacional,—impide que una fórmula que representa aspiraciones de la clase obrera y de muchos elementos que juzgan la cuestión sin mantener vinculación alguna con los grupos en pugna, es decir, (la clase patronal y la clase obrera), muchos, digo, de estos elementos que se colocan en una situación equidistante comparten con los obreros la idea de que la aspiración del acortamiento es una aspiración justa, conveniente y humanitaria, pero todos esos elementos partidarios,—*mismo siendo obreros* — reconocen en el factor á que me estoy refiriendo (la competencia internacional de las industrias) uno de los obstáculos más poderosos para llegar al fin de sus idealidades, es decir, al acortamiento de horario y á la fijación legal. Y allí, en aquellos centros, hay muchísimos obreros y muchísimos que participan de la aspiración obrera que no reclaman por cuanto saben que reclamando el acortamiento de la jornada, perjudicarían demasiado á las industrias del país donde esa medida se adoptase aisladamente, y con ello se expondría al medio industrial respectivo á contrariedades serias, determinadas por la desigualdad creada en el caso de que los demás países no entrasen simultáneamente á la misma reducción de la jornada. Por eso es que los mismos partidarios de la jornada breve en Europa, la quieren previo convenio internacional, lo cual indica, una vez más, que ese factor es importantísimo y que él solo basta para hacer cambiar de rumbos á los partidarios del acortamiento y hacer que ellos, en vez de reclamar su implantación inmediata, la reclamen previo acuerdo internacional.

Ese factor poderoso, como se ve, y que obra profundamente sobre el estado de las cosas que nos ocupa, aquí, no es tan manifiesto. La competencia internacional existe aquí, es cierto, y afecta, lo repito, las fuentes principales de la riqueza nacional: repercute sobre la ganadería y sobre la agricultura; pero no se coloca sobre nuestro ambiente económico en esa forma verdaderamente tiránica con que se coloca en los países europeos, según lo acabo de describir.

Si la oposición se hubiera dado cuenta, hubiera comprendido esta diferencia fundamental que no vió, y que es una de las muchas que existen entre las condiciones que rigen en nuestro país y las que rigen en las sociedades europeas;—si la opoisción hubiera notado estas diferencias, no habría invocado, no habría usado contra este proyecto, exactamente el mismo recurso, los mismos argumentos que se usan en Europa para combatir la idea de las ocho horas y el correspondiente proyecto, si fuera presentado en cualquier Parlamento europeo. Precisamente, por esas diferencias olvidadas á que me he referido, muchos argumentos que se hicieron resultan inaplicables, no obstante haberlos tomado la oposición como base de su determinación rudamente contraria al proyecto que nosotros aconsejamos.

Después de estas consideraciones generales un poco vagas y difusas, como por fuerza tenían que ser, y antes de entrar á la parte concreta del tema, consideraciones que tenían por objeto mostrar á la Honorable Cámara lo incompleto del estudio realizado por la oposición, los grandes vacíos que él contenía, las fases enteras del asunto que se olvidaban; después de haber hecho eso, voy á considerar lo propuesto en la moción que estamos tratando y también entraré á la refutación de las objeciones presentadas contra el proyecto, ya que ellas sirvieron de base á la moción previa por la cual se pedía el pase del asunto á la Comisión y la integración de ésta.

Empezaré ocupándome de la integración que se solicita.

Yo considero que la integración de la Comisión de Trabajo para que trate este asunto, no es un temperamento que debía merecer el voto de la Cámara.

La integración de las Comisiones en general es buena; pero naturalmente, como todas las cosas buenas, necesita tener para su aplicación un objeto determinado; es necesario que se demuestre antes que el recurso ese, bueno en sí, y tratado en general, tenga su justa aplicación en el caso particular. Que responda esa aplicación á una necesidad, que responda á un concepto de utilidad mayor; pero no ha de hacerse el uso de un recurso porque sí, de una manera superflua, que es lo que resulta en este caso.

Repito: el recurso de las integraciones, considerado en general, es bueno, porque nunca perjudica el mayor número de opiniones cuando se trata del estudio de un asunto: al contrario; es un medio que da más amplias seguridades en lo que se refiere al perfeccionamiento de las soluciones á que se llega en cada caso.

El concurso de todas las inteligencias, el concurso de todos los criterios y de todas las ideas, beneficia las soluciones; les da vigor, en vez de enervarlas, en todo sentido. Por eso es que yo, de ninguna manera sabría oponerme, porque ello iría en contra de mis ideas favorables á la participación del mayor número, cuando se trata de resolver un asunto que tiene importancia, sea el tema orden social como este, ó político, ó en cualquier otra materia.

Si en general, pues, el procedimiento de la ampliación de las opiniones me resulta simpático y necesario ante cada caso particular, hay que ver si esa cosa buena en general, resulta buena también aplicada en el caso particular; y esto, es lo que no me parece bien resuelto por la moción.

Tampoco yo diré que no me parece buena la aplicación del procedimiento porque haya pasado la hora. Eso no implicaría absolutamente nada, porque si aún aportara alguna ventaja el hecho de la integración, siempre es oportuno momento para llegar á una mayor cantidad de bien.

Naturalmente que debemos anotar, desde luego, el fenómeno aquí ya observado por el señor diputado Frugoni, de la falta de oportunidad de presentar esta moción de integración, máxime habiéndose ofrecido en el curso del estudio de este asunto tan brillantes ocasiones para pedir esa medida.

En efecto, yo refería en breves palabras, en la última sesión, el hecho producido en el seno de la Comisión cuando se solicitó una prórroga para informar este asunto, no sé si oficialmente ó no, por la Unión Industrial. Ese mismo petitorio que la Comisión acogió accediendo á él y haciendo por ello la postergación del informe, podía haber venido acompañado del pedido de integración con industriales, ingenieros é higienistas. Podría tratarse entonces de un olvido, y admitirse tal explicación del hecho.

Pero es que luego, dos ó tres veces más, los señores representantes de la industria han intervenido en este asunto de una manera más ó menos directa y tuvieron nuevamente ocasión de decir, que era necesario integrar la Comisión con ingenieros, industriales é higienistas. Pero no lo dijeron entonces.

La Cámara misma trató dos ó tres ve-

ces este asunto con motivo de mociones presentadas por el señor diputado Frugoni, y nunca se advirtió de que fuera necesaria esa incorporación de elementos, reforzando los propios de la Comisión.

De modo que salta á la vista — y no hay por qué hablar más ni demostrar más —la inoportunidad del petitorio, pero ya me anticipé á declararlo: si ese fuera el defecto, la única falta imputable al pedido de que me estoy ocupando, mi criterio no sería contrario en absoluto á la adopción del temperamento.

Si soy contrario en absoluto es más bien porque considero que la aplicación del recurso de la integración en este caso resulta completamente superfluo.

Ya se expresó en este sentido el señor diputado Frugoni, y los otros días yo tuve oportunidad de decir que la Comisión contaba con numerosos datos que procedían de los propios industriales, dos encuestas, etc., etc.

Eso ya indica que la participación de los industriales no tendría muchísimo que hacer en este caso ya, y que no es una necesidad por lo menos imperiosa ni una conveniencia reclamada.

En cuanto á la integración por ingenieros, se puede decir que aquí no tratamos una cuestión de matemáticas ni una cuestión de técnica industrial: tratamos una cuestión de orden social que puede ser accesible á los ingenieros como miembros de la sociedad, observadores de sus necesidades, etc., como individuos, en una palabra, como seres sociales; pero como ingenieros, su intervención no está reclamada en manera alguna, porque el asunto no es cuestión que tiene afinidades con la ingeniería industrial.

Yo creo que no hay más nada que añadir á este respecto para afirmar á justo título que es superflua la intervención de los industriales y la de los ingenieros. Se puede decir más, pero creo que no es necesario.

En cuanto á los médicos higienistas, á primera vista parece más difícil justificar el pensamiento de excluirlos ó de oponerse á su inclusión, para que aumenten el número de médicos con que la Comisión cuenta.

Parece más difícil excluirlos, es decir, más necesario el aumento del número. Sin embargo, no es así, por diversas razones, — y entre las cuales yo diré una, porque mi propósito en esta disertación es el ser lo más breve posible, y entrar nada más que á las razones más fundamentales, abandonando los detalles. La razón fundamental, digo, para excluir á los médicos higienistas, es que aquí no hay médicos higienistas que hagan la especialidad de la materia industrial.

Los médicos higienistas que tenemos hacen higiene general, higiene médica, etcétera.

La cátedra de Higiene de nuestra Facultad se ocupa de higiene médica y bacteriología, y de otras materias más ó menos afines; tal vez haga algunas explicaciones sobre higiene industrial, pero no es esa la base de una especialidad. La especialidad es necesario hacerla de otra manera, y con otros medios: con la observación documentada, auténtica, con la experimentación; no con la simple noción leída y transmitida, porque eso está al alcance de cualquiera que no sea médico especialista. En un momento determinado, se prepara, para adquirir esa noción y transportarla á donde ella debe transportarse.

Ese criterio especializado no se forma fuera del campo de la experimentación, que no está formado aquí. Por eso es que yo me permito decir — con todo el respeto que merecen los que puedan dragonear de especialistas en higiene industrial (bien que no sé si hay algunos que dragonean) — que aquí no existe el higienista industrial. Si no fuera así, la Comisión hace tiempo habría reclamado la presencia de esos especialistas para que la ilustraran; porque el propósito de la Comisión, después de todo, nunca ha sido excluyente, ni lo es ahora, ni en materia de elementos que opinen, ni en materia de datos que se presenten. Nuestro propósito, nuestra mente, no es excluir, como se le ocurría á la oposición pensarlo.

Yo creo que algo de lo que dije da base para considerar, no del todo acertado, el pensamiento de integrar la Comisión; *pero es que esta integración de la Comisión* requeriría, por fuerza, conceder á los nuevos elementos que entraran un período de tiempo suficiente para que se enteraran del asunto, de todas las opiniones reinantes en el seno de la Comisión, y se expidieran después con su opinión propia; es decir, exigiría una postergación en la sanción de este proyecto. Este fenómeno no es innocuo; al contrario: tiene su importancia, su significación y sus consecuencias, ó puede tenerlas.

El postergar, sin una razón evidentemente marcada y por todos admitida, el postergar como por autoritarismo, no sería bien recibido por los que esperan y han estado esperando por mucho tiempo la sanción de esta ley, y que debido á eso se han entregado á una pasividad que no habrían usado tal vez — me refiero al elemento obrero — si no supieran que la cuestión que á ellos interesa estaba sobre el tapete, y por lo que no les valía la pena continuar con sus propios trabajos, dado que el legislador, inspirándose en la conveniencia general y en el estado de las necesidades sociales, iba á hacer lo que para ser conseguido de otra manera tendría que absorber una cierta cantidad de energía.

Yo, — bien que no estoy muy al corriente del detalle de las aspiraciones obreras y del pensamiento obrero en general, — á pesar de eso, creo haber entendido que la verdadera interpretación de la relativa tranquilidad y sosiego de los obreros nuestros en estos últimos tiempos, es la que yo acabo de dar, es decir: la esperanza fundada de que el Parlamento, de por sí, llegaría á lo que esos obreros, y los que piensan como ellos, creen sea un término de justicia y de bien.

Por eso es que la integración, implicando al mismo tiempo una demora, y á la cual había reputado de superflua — la integración — por lo que acabo de decir, resulta que no sólo es superflua, sino que es perjudicial y que puede afectar los intereses del país en cierto modo.

Es más: el pensamiento obrero — al examinar este caso de rechazo del proyecto ó postergación del mismo, so pretextos pocos demostrativos desde el punto de vista de la legitimidad y de la necesidad, es decir, sin haberse demostrado antes que no son pretextos, sino que son motivos los que determinan la postergación — el pensamiento obrero, digo, al *examinar este caso de postergación* insuficientemente inmotivado que se propone, creo que no recibirá la cosa, la noticia del hecho, con absoluta tranquilidad.

Al contrario: se verían de tal modo heridos en sus aspiraciones, que ellos creen legítimas, que de esperar sería se operara, como es natural, una verdadera reacción completamente justificada, no porque se rechace el proyecto, — porque no todos tienen la obligación de encontrar razonables las aspiraciones obreras, —sino porque se rechaza ó se posterga sin algo que lo justifique plenamente, lo cual es un acto, como he dicho, de cierto autoritarismo, aunque mismo fuera ejercido por la mayoría de la Cámara, porque para que no fuera autoritarismo fuera necesario que se dieran las razones de que el acto es perfectamente legítimo, cosa un tanto difícil, pues según creo lo único que puede afirmar lógicamente, quien no quiere ese proyecto, como va, es que prefiere otra fórmula que contempla mejor otros intereses. Eso es lo único que podrá justificarse. El rechazo absoluto del proyecto, y el dejar las cosas como están, inalterables, intangibles, eso es más difícil de justificar, porque este estado que nosotros queremos modificar ligeramente con la ley, es un estado que ha sido protestado, á su debido tiempo, por elementos que tienen derecho á estar dentro de un cierto grado de conformidades, por tratarse de elementos que concurren á formar una gran fuerza del país, que concurren á la producción, que concurren á dar vigor á la vida nacional, aumentando la riqueza pública con la acumulación de su trabajo.

Por esos motivos y otros, tienen razón de ser oídos y atendidos los intereses obreros, y cuando una aspiración de esos elementos está en camino, antes de rechazarla es necesario,—por lo menos para satisfacción de las personas que la sustentan, — concretar claramente los motivos por los que esa aspiración no encuentra el cauce que pretende encontrar. Y aquí, ¿qué explicación se da?... Que son necesarios los ingenieros, que son necesarios los higienistas industriales,—que no existen,—que son necesarios los industriales; pero, ¿por qué son necesarios todos esos elementos? ¿Se ha dicho algo?... No se ha dicho absolutamente nada; es decir, se dijo y se pretendió demostrar que la Comisión no se justificaría en sus informaciones, pensamiento que la *Cámara no compartió*, y gracias en parte, á ello, es que yo puedo hacer esta pequeña defensa que estoy haciendo, porque ni eso deseaban que se hiciera los impugnadores.

Tal era de caprichoso el criterio y el temperamento propuesto por la oposición al proyecto.

Y yo siento tener que poner tan en claro las cosas, y no lo hago por placer, sino porque comprendo que es una necesidad.

El director de esa oposición es un distinguido diputado que goza de mucho prestigio en el seno de esta Cámara, y yo he notado, en el momento en que él hacía su ruda oposición al proyecto, que una verdadera impresión exagerada se producía en el ánimo de mis colegas, y es por eso que me veo en la necesidad de hacer esta rectificación sin limitaciones de ningún género, por requerirlo nuestra defensa, y no por el placer de exhibir en los múltiples errores, en que lo he exhibido, al señor diputado.

Así que, pasando ahora á otro capítulo del asunto, voy á tratar una á una las observaciones concretas que contra el proyecto fueron formuladas por el señor diputado Rodríguez, que, como dije ya, son las mismas que formuló la Unión Industrial Uruguaya. En el curso de estas apreciaciones, yo no manifestaré sólo mi idea propia, desprovista de autoridad, especialmente en lo que se refiere á la parte económica del asunto, porque de ella no soy más que un mero observador y constatador de hecho, y sin poseer para ello un criterio especialmente preparado. De *manera que en cierta parte* no haré más que reflejar la actividad de la Comisión, y decir en lo que ella ha consistido, cuando aquélla trató estos puntos concretos en que voy á entrar.

Se habla del encarecimiento de la vida, por ejemplo.

Ello da una de las bases sobre las cuales ha apoyado más su argumentación el señor diputado que encabezó la oposición á este proyecto.

El encarecimiento de la vida es un asunto, naturalmente, de verdadera im-

portancia. El es base de una preocupación casi universal, porque universal también es el fenómeno del encarecimiento, cuyas causas son numerosas y no todas bien conocidas, pero que nunca se atribuye exclusivamente á la brevedad de las jornadas.

La Comisión no niega del todo la posibilidad de un encarecimiento de la vida, consecutivo al acortamiento de las jornadas; no lo niega del todo, pero no lo admite del todo, y en esto está, sobre un término medio, de acuerdo con lo expresado por los señores representantes de la industria.

Los señores representantes de la industria en nuestro país, en su excepción, aducen que no es exacto lo que afirma Marx de que el acortamiento de la jornada vaya acompañado de un aumento en la producción que compensa la rebaja del horario.

Ese autor es partidario de esta idea, un tanto extrema según creo. En cambio otro autor contrario al acortamiento — citado también en la encuesta de los señores industriales, ó en su última exposición — otro autor, digo, cree en el extremo contrario; es decir, que la producción rebaja en proporción al horario.

Quiere decir, que si un operario trabaja diez horas y después trabaja ocho, su producción habrá decrecido en dos décimos del total primitivo. Este es también un extremo al que se va, porque hay un término medio.

Ese término medio es el más corrientemente admitido. Consiste en reconocer que si bien la producción puede decrecer con la disminución del horario, esa disminución no es proporcional á la disminución de las horas de labor.

Quiere decir, pues, que si de jornadas de diez horas pasamos á jornadas de ocho, la producción no merma en dos décimos como afirma Langlois; y no merma, porque se sabe que la supresión de las últimas horas no trae el decrecimiento de la producción en una proporción equivalente, por cuanto dichas últimas horas son precisamente aquellas en que el obrero se siente cansado, horas de inhabilidad, horas durante las cuales — como está demostrado — se producen más frecuentemente los accidentes del trabajo, lo que sirve para mostrar ó explicar el menor grado de producción en las últimas horas.

Es un hecho muy conocido que el mayor número de los accidentes del trabajo se producen cerca de la mitad de la jornada, antes del reposo del mediodía y cerca del fin de la tarde.

Es clara la cosa, es evidente. Interviene el cansancio, el cansancio moral, el cansancio intelectual, el cansancio físico, y la labor no puede continuarse de la misma manera, con el mismo coeficiente, ó bajo el mismo coeficiente de productividad que tiene cuando hay un mayor despejo, una mayor dosis de reposo en el cuerpo y en el espíritu.

No hay necesidad de ser médico para comprender esto; para darse cuenta cómo estas diferencias están relacionadas con la extenuación de los obreros en la prosecusión de su trabajo.

Además, basta ver una instalación industrial con sus máquinas numerosas, el modo cómo funcionan, vertiginosamente para darse cuenta de que el obrero que á menudo está posado al pie de esas máquinas durante varias horas, no puede, al cabo de seis ú ocho horas, disponer de la misma atención, de la misma tranquilidad, del mismo reposo, del mismo dominio sobre su persona, tanto en la parte muscular como en la parte mental, disponer del mismo grado de energías que tenía cuando inició su tarea, y antes de arribado el cansancio.

Es por eso que se explica el error en que incurre Langlois al olvidar un tanto el factor fisiológico, humano, que entra en este problema, y que por ser muy á menudo olvidado, conduce á los más grandes errores en las conclusiones.

Si Langlois hubiera recordado que el hombre no está en las condiciones de una máquina de acero, y que sus tareas no pueden ser continuadas con igual intensidad tanto antes del reposo como después de él, Llangois, y los que piensan como él, no habrían incurrido en ese error de creer que todo lo que se reduce en el número de horas de una jornada, se traduce equivalentemente en disminuciones de la producción.

Yo no soy partidario del otro extremo, tampoco, de que sea igual para la producción trabajar ocho horas que diez horas. Desde el punto de vista de la producción puede ser real esta equivalencia entre las ocho y las diez horas en determinada clase de tareas pesadas, en las cuales á nada conduce prolongar en dos horas, tareas que serán ejercidas por una persona cansada por la labor pesada de ocho horas del día y cansada ya en exceso por labor excesiva también del día anterior. Pero si en vez de considerar este caso tratamos de otras tareas tranquilas, que exigen menos gastos de energías, yo no puedo, naturalmente, compartir la opinión esa de que en ocho horas se produce igual que en diez horas.

Yo creo que la mayoría de los miembros de la Comisión de Trabajo,—no sé cómo pensará el señor diputado Frugoni á este respecto,—está de acuerdo con estas ideas, y comparte la opinión de que es cierto que debido al acortamiento de la jornada puede derivarse de inmediato un encarecimiento de la vida porque hay merma en la producción. Pero diré en seguida que el hecho de aceptar esa conclusión no compromete á ir en contra de este proyecto que rebaja la cantidad de horas de la labor diaria.

Si hay un encarecimiento de la vida por acorte de jornada, se cree, se piensa con fundamento que él puede ser atenuado. En primer lugar, porque es forzoso que los obreros sometidos á un mejor régimen de trabajo, á horarios más cortos, y á los otros cambios de régimen que son consecuencia de éste, tomado como base, los obreros sometidos á un régimen de trabajo mejor, pueden llegar á la adquisición de una más alta potencialidad en la producción por concepto de mejores cuidados físicos y por concepto de aumento de la capacidad mental y técnica, lo cual está facilitado por el acortamiento de la jornada.

De modo que se esperan como consecuencia de este acortamiento beneficios que equiparen hasta cierto punto la merma que sufre la producción en lo inmediato. Aportados estos beneficios, el monto de la merma resulta que hay que achicarlo. Todavía pueden modificarse favorablemente las cosas, porque con motivo de cualquier reforma que afecta el equilibrio económico reinante sobrevienen nuevos estados que establecen compensaciones nuevas que no pueden ser establecidas "a priori". Pero aun suponiendo que estas ulterioridades en nada restrinjan las consecuencias que el proyecto puede tener sobre el encarecimento de la vida, aún así, siendo parcialmente á lo menos reconocido ese grado de encarecimiento, la Comisión es partidaria del proyecto, porque entendiendo que la causa del acortamiento es una causa no puramente económica, sino también de justicia, de derecho, de moral y que si es bueno ceñirse á fijarse en el precio, no es bueno ceñirse á él. Si es justo, por el simple hecho de que importe una erogación no debe rechazarse, salvo caso mayor.

Nosotros, todos los días, estamos prestando nuestro concurso á la aprobación de iniciativas de obras que demandan gastos á la Nación, y convencidos de que demandan esos gastos, no por eso las rechazamos si las iniciativas son útiles y si son justas.

Bien: si nosotros aplicamos el mismo criterio á esta cuestión que estamos discutiendo, se verá entonces que no es un motivo definitivo en contra del proyecto el hecho de que, como consecuencia de él, provenga un encarecimiento de la vida. Es así como piensa la Comisión al respecto.

Después de admitir que este encarecimiento no es tan grande como lo asegura la oposición, después de admitir que ese mal tiene atenuaciones que vienen por vías diversas, y que en parte por lo menos son compensadas, y después de admitir que es un fenómeno más transitorio que duradero, admite que siendo así como es, á no dudarlo, no debe contenerse el impulso de la Comisión en pro de este proyecto, si es que, por lo demás, él es justo y razonable. Este es el criterio, repito, que se observa generalmente cuando se plantean cuestiones que demandan gastos, sea en el seno de esta Comisión ó en otra parte cualquiera.

Se ve si es justa la cosa de que se trata, si es útil, y si es así, se autoriza la erogación.

De modo que aquí no se incurre en nada extraordinario ni en nada exótico, como se dice, usando un término de actualidad.

El encarecimiento de la vida, diré, además, sirve para muchas cosas dentro de la argumentación de los opositores: ya lo usan para una cosa, ya para la cosa contraria; lo mismo da.

Por ejemplo, dicen: el encarecimiento de la vida dificulta la vida del obrero, porque, naturalmente, para satisfacer las exigencias de esa vida, tiene que gastar más, pues los artículos están más caros.

La cosa es evidente. Así es que el obrero resulta perjudicado en vez de beneficiado como lo quiere la Comisión. Es lo que dice la oposición.

Por otro lado dicen: la merma de la producción obliga á la disminución de salario, por consiguiente, el obrero cuenta con menos recursos para adquirir lo que necesita. Yo creo que de esas dos cosas es una sola la que pasa sobre todo, y no tanto las dos agregadas.

Si el salario disminuye debido á que el obrero trabaja menos, es el salario el que disminuye, no es la vida la que se encarece. La vida conserva el precio, desde el momento que si es cierto que se ha rebajado la producción se ha rebajado también el salario en los mismos términos.

Los tres objetos que hay que elaborar ó confeccionar con tres obreros, valen tres pesos. En virtud del acortamiento se necesita que sean cuatro obreros y se les paga los tres pesos. No hay por qué encarecer el artículo, no hay por qué encarecer la vida.

De modo que hay cierta incompatibilidad entre los dos argumentos que se proponen. Sin embargo, para hacer más peso en contra de la idea que nosotros sostenemos, se hacen "sobreponer ambos elementos".

O el salario baja y entonces la vida por ese concepto no se encarece, ó la vida se encarece y entonces es porque el salario se conservó igual.

Pero nosotros admitimos que el obrero en ese horario más corto puede trabajar mejor y puede producir más después de cierto tiempo, en el mismo término ó mitad de tiempo, es decir, que en la hora puede dar más porque el obrero está más descansado y en otras condiciones. Porque suponiendo (como hay que suponer) que la libertad obtenida por el acortamiento sea más utilizada, y á eso se irá, el obrero aumentará su capacidad técnica, suponiendo eso, debemos admitir que

dentro del plazo fijo de una hora el obrero podrá producir más después de un cierto tiempo y después que aproveche todos los beneficios adquiridos. Y cuando llegue entonces á producir más y mejor, ganará también más por la hora, y de ese modo con las ocho horas ganará tanto—si los otros factores no se alteran—ganará tanto, y podrá tanto ante las necesidades de la vida, como podía antes del acortamiento del horario trabajando una ó dos horas más.

Serán menos horas, pero en cada hora vendrá á ganar más en virtud de las nuevas actividades desarrolladas con motivo de la vida más higiénica, más de acuerdo con otras exigencias y entonces, ganando más en esa hora, podrá compensar la diferencia de salario derivada del acortamiento del horario.

Así es que el cambio de la situación económica del obrero no es tan desfavorable como se dice. Si fuera así, desfavorable, los obreros no estarían muy inclinados en favor de este proyecto. Pero ellos comprenden su situación hasta donde es permitido á la poca mentalidad de que disponen, que es algo que sería necesario corregir y aumentar sin demoras, dicho sea de paso. Ellos comprenden, digo, que el acortamiento de la jornada no les trae ese empobrecimiento temible, y por eso es que lo reclaman.

Se dice que ellos lo reclaman porque obtenido ese acortamiento de la jornada, más tarde reclamarán el mismo salario ó más salario con ese acortamiento y todo. Lo reclamarán talvez, porque es una aspiración humana, no sólo de los obreros, sino de todo el mundo, la de mejorar, la de ascender en su situación. Es una cosa muy explicable, muy natural y muy lógica que he visto, sin embargo, presentar como una amenaza, en una de las exposiciones que hemos tenido oportunidad de leer con motivo de este proyecto. En esas exposiciones he visto como una cosa á temer, las futuras aspiraciones del obrero, cuando no hay por qué temerlas. Hay que esperar, hay que dar la opinión que cada cual tiene ó contribuir con la acción que á cada cual corresponde dentro de la esfera en que actúa, opinión ó acción en pro ó en contra; pero no es el caso de que nos estemos asustando recíprocamente los unos á los otros, sobre lo que ha de venir.

Así que esas nuevas aspiraciones de mayor salario, si vienen, es porque tendrán que venir. Se discutirán á su debido tiempo.

Si es una consecuencia del acortamiento de la jornada, se tratarán en ese concepto, y hará la justicia quien le toque resolver sobre esas cuestiones, en el caso de que sean presentadas.

La aspiración de mejorar el salario es también muy justa, muy respetable; no hay por qué condenarlas "a priori" y excomulgarlas.

¿Que sobrevendrán, entonces, ciertas modificaciones sobre el estado económico reinante?... Claro está; cualquier cambio en cualquier materia, en cualquier cosa, trae modificaciones. Eso no es bastante argumento. Para serlo sería necesario admitir previamente que el estado actual es ideal, completamente inmejorable, y creo que eso no se sostiene. Lo exigible es que no sobrevengan perturbaciones.

Más tarde, complementando lo dicho, ampliaré estas explicaciones en el sentido de dejar aclarado lo de que si el encarecimiento de la vida, que es el punto que estoy tratando, se produce, no es tan grande, no debe ser tan temible, y él es justo. Por todo lo que no será motivo contrario al proyecto.

Lo único que puede pasar es que no se reconozcan las ventajas del proyecto en ningún sentido, y entonces, decir: ¿para qué vamos á encarecer la vida? ¿para crear una cosa que no vale para nada, una cosa que no responde á nada, una cosa que altera, inútilmente y gravosamente la situación?.... Esperaremos que la oposición demuestre que lo que busca este proyecto no vale para nada, no sirve para nada, no vale la pena pagarlo en la parte que corresponda.

Hasta ahora, como no han argumentado en ese sentido, no tengo yo por qué anticiparme. Porque, en efecto, sobre la faz beneficiosa del proyecto nada se ha dicho aún.

Otra de las cosas de que se ocupó el señor diputado Rodríguez, fué la del "plus", si mal no recuerdo. Creo que quiere decir el exceso de energía que le resta al obrero por encima de las ocho horas.

Creo que eso quiere significar la palabra empleada en este caso.

Dícese,—el obrero tiene más energía que la que consume en ocho horas: dejémosle que trabaje más, pues, y él debe trabajar más.

Este es un criterio que la Comisión no puede compartir, y yo estoy seguro de que la mayoría de la Cámara tampoco, porque él es evidentemente erróneo, y no sólo erróneo sino que es lo contrario de lo que se deduce del primer examen. La más leve consideración del punto hace ver que este es un criterio completamente fuera de lugar. Porque el obrero disponga de más energías, lo cual no está demostrado, y después entraré á eso, tiene que trabajar. Mientras tenga energía!...

Es un criterio que no se puede admitir, porque con él es considerar al obrero como una máquina, como un ser que ha nacido para trabajar continuamente, para concurrir sobre todo á la producción, para servir intereses particulares de la sociedad, y nada más que para eso, pero que no tiene derecho á cultivar su personalidad, á formarla, á desarrollarla, á participar de todas las actividades de la vida, de aquellas actividades á que aspira, todo el día, todo el mundo.

El obrero, no; se le condena absolutamente á ser un instrumento de la producción, según ese criterio; que trabaje más, que así ganará más porque producirá más... y eso es todo.

Si el obrero puede más por sus altas cualidades de resistencia, es de otra manera como hay que darle la mayor retribución, y no al precio de una extenuación, de un cansancio prematuro, de un acortamiento de la vida, que se puede invocar justamente, si se toma el asunto con amplitud, y sin pequeñeces, es decir, al través de las generaciones, al través del número. Me voy á explicar mejor, diez mil obreros trabajando 10 horas por día, es seguro que tienen una mortalidad mayor que diez mil obreros trabajando sólo ocho horas por día. Es así como hay que ver estas cosas, y no en el puro detalle, lo que es impropio para abordar la solución de esta gran cuestión social, que es universal, que todo el mundo la respeta, que no la rebaten con argumentos de detalle, con inconvenientes que se pueden allanar de diversas maneras, sin necesidad de rechazar por ellos un proyecto de esta clase ó pasarlo á la Comisión invocando ó reclamando integraciones, etc. Es en eso que yo no me canso de insistir. He visto que en el menor detalle que se encuentra en contra de esta idea, que, como todas, tiene que ser objetada, como todas las que se presentan; es en cualquier detalle que se encuentre, digo, que se hace hincapié para decir que viene el derrumbe, la ruina, que es necesario que pase á Comisión, etc., etc. Ese es otro rasgo de la controversia que nos ocupa y que señalo.

Bueno, "plus", como decía, nadie puede decir que existe, con una firmeza científica.

No sé en qué libro digno de tenerse como una palabra verdaderamente probatoria puede encontrarse que haya este plus en abundancia y frecuencia después de las ocho horas de trabajo.

Yo acabo de leer un tratado nuevo de 1912, de un hombre de autoridad, el cual para mí no es la última palabra...

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado Vecino.

(Se levantó la sesión en medio de aplausos en la barra).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 31 de Marzo de 1913

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por resolución del Superior Gobierno, con fecha 7 de Enero de 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará....	$ 0.05
» 60 » » » ...	» 0.065
» 30 » » » ...	» 0.08
» 20 » » » ...	» 0.09
» 10 » » » ...	» 0.12
» 5 » » » ...	» 0.15
De 1 á 3 » » ...	» 0.20

NOTA — Menos de **cinco centímetros**, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que **veinticinco palabras** equivalen á **un centímetro.**

Avisos comerciales: 20 publicaciones **$ 4.00.**

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE 2.a SERIE

39.a amortización

Fondo Amortizante:	
Cuota del 4 o|o anual s| pesos 3.747.486.03 emitidos	$ 37.474 86
Saldo del servicio anterior.....	» 43.71
	$ 37.518 57

El 1.o de Abril próximo, á las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable 2.a serie hasta la cantidad de «treinta y siete mil quinientos diez y ocho pesos y cincuenta y siete centésimos» en efectivo, que corresponden á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar todas las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Marzo 28 de 1913. — Miguel V. Martínez, Director.

2025-v.mrz.31.

DEUDA PUBLICA

Esta Oficina pagará los siguientes intereses: el 31 del corriente Deuda de Garantía por el 85.o trimestre, y desde el 1.o de Abril próximo: Deuda Interior Unificada 85.o trimestre. — Empréstito Brasilero 75.o íd. — Deuda Banco de Seguros del Estado 5.o íd. — Deuda Rescate de Títulos á Ubicar 2.o íd. y Empréstito de Conversión 5 o\|o de 1905 29.o íd.—Montevideo, Marzo 28 de 1913.—Miguel V. Martínez, Director.

2026-v.mrz.31.

Receptoría de Aduana de Paysandú

Llamado á licitación para el arrendamiento de la Capatacía de Aduana

De acuerdo con las disposiciones y Reglamento de Aduana, llámase á licitación por el término de un año, á contar desde el 12 de Mayo del corriente año, para el servicio de Capatacía de Aduana, que comprende carga y descarga de mercaderías, conducción á los depósitos, etc., de conformidad con el Reglamento y Tarifa en vigencia para esta Aduana, que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 9 1\|2 a. m. á 3 1\|2 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y con la garantía respectiva y abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de Abril de 1913 á las 2 1\|2 p. m.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazar todas. — Paysandú, Marzo 27 de 1913. — E. Espalter.

2023-v.ab.5.

Secretaría del M. de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Obras á efectuarse para la purificación de las aguas de la «Fuente Municipal» ó «Cachimba Tolosa» de la ciudad de Minas.

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse para la purificación de las aguas de la «Fuente Municipal» ó «Cachimba Tolosa» de la ciudad de Minas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Minas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 21 del mes de Abril del corriente año á las 3 1\|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1913.—P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

2031-v.ab.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Castelao**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pampas número 102, y doña **Rosa de Luca**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Martín García número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

2256-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Bacigalupi y Odicini**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 46, y doña **Abdona Cecilia Muñúa**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nicaragua número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

2257-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á don Francisco Farcella la peluquería denominada «El Siglo XX», situada en la casa calle Colonia número 1150, con todas sus mercaderías y demás que la componen. — Montevideo, Marzo 29 de 1913.—P. p. de la sucesión de Luis Curcio: Máximo R. Rossi.

2028-v.ab.24.

Venta de negocio

Por la presente participo al comercio y al público en general que el 1.o del corriente mes he vendido á los señores Alvaro M. de Mattos y Elbio Garrido las existencias de mi casa de comercio establecida en esta localidad. A los efectos de lo determinado por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Cerro Chato del Yaguarí, Marzo 28 de 1913. — Pedro P. Peña.

2022-v.ab.24.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha y por ante el escribano don Miguel E. Ormaechea, he vendido á los señores Lino Mazon y José Montenegro todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar tenía establecida en la calle de los Treinta y Tres, esquina Uruguay de esta villa, y que los que tengan créditos que reclamar pueden presentarse en el establecimiento referido con los justificativos del caso dentro del término de 30 días para serles satisfechos.—Guadalupe (Canelones), Marzo 27 de 1913. — Atanasio Jaunarena.

2027-v.ab.24.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos modificado la sociedad que en el paraje denominado Cuchilla de Arapey (7.a sección judicial del Departamento del Salto), y en los ramos de almacén y anexos, giraba bajo la razón social de José Pierri é hijo, por haber trasmitido al socio José Pierri sus derechos y obligaciones en la sociedad Flaubiano Do Carmo, el día 1.o de Marzo del corriente año. La sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo que tenía estipulado, ó sea hasta el 10 de Febrero de mil novecientos quince, con la firma de «Pierri y Do Campa» con las mismas bases y condiciones estipuladas en la escritura de sociedad autorizada por el escribano don Juan José Schmersow el día 9 de Marzo de 1911. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Salto, Marzo 25 de 1913.—José Pierri.—Víctor M. Pierri.—Flaubiano Do Carmo.

2029-v.ab.24.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Villa del Cerro de esté departamento bajo la razón social de Antonio P. y Arturo Fontana, quedando el activo y pasivo á cargo de Arturo Fontana con quien se entenderán los acreedores á los efectos de la mencionada ley.—Villa del Cerro, Marzo 15 de 1913.—A. P. y A. Fontana.

2030-v.ab.24.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por tercera y última vez, para la provisión de vestuario de verano para las policías de los departamentos de campaña, en la forma siguiente: mil ochocientos uniformes de casaquilla y dos pantalones de brin y dos mil doscientos cincuenta de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que hallarán los interesados á su disposición en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Abril próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.

Se previene que las propuestas se abrirán con el número de licitadores que se presenten. — Montevideo, Marzo 19 de 1913. —Santiago D. Pintos, Secretario.

1982-v.ab.1.o.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — La Administración.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 1 de 1912. — La Administración.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

Instalaciones de luz eléctrica

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para las instalaciones de luz eléctrica en los cuatro pabellones nuevos, situados en el terreno del Hospital Fermín Ferreira.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones y al plano respectivo que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 n\|n., todos los días hábiles de 10 a. m. á 12 m. y de 3 á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría el miércoles 9 de Abril próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Marzo 25 de 1913. —La Dirección General. 2001-v.ab.4.

Facultad de Derecho y C. Sociales

LLAMADO A CONCURSO

Por resolución del Honorable Consejo de 18 del corriente, llámase á concurso para proveer en propiedad la cátedra de Derecho Romano, con arreglo á las bases que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

Las solicitudes se recibirán en la misma hasta el 30 de Septiembre de 1913. — Montevideo, Marzo 25 de 1913. — José Cremonesi, Decano. — Héctor Miranda, Secretario. 1991-v.ab.4.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

CONCURSO PARA LA PROVISION DE CARGOS EN EL INSTITUTO N. DE SORDOMUDOS.

Llámase á concurso para la provisión, en el Instituto Nacional de Sordomudos, de un cargo de profesor creado por la ley de Presupuesto, y de las vacantes que resulten en el período escolar correspondiente al año 1913.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 del corriente.—Montevideo, Marzo 17 de 1913.— Pedro Bustamante, Secretario General. 1966-v.mz.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1804

Con fecha 21 de Enero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Agustín Fortuny Llopart, de Barcelona, ha solicitado el registro de la marca:

«CHAMPANILLA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2016-v.ab.16.

ACTA N.o 1809

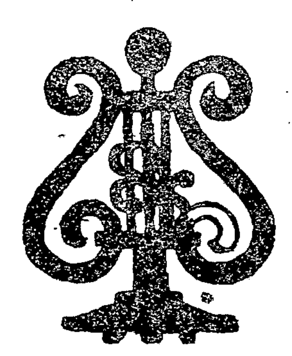


Con fecha 23 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Thomas G. Plant Company, de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«QUEEN QUALITY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2018-v.ab.16.

ACTA N.o 1873



Con fecha 19 de Febrero de 1913, el señor Julio Mousqués, apoderado de los señores Steinway y Sons, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1936-v.ab.3.

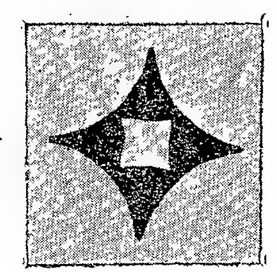
ACTA N.o 1872

Con fecha 19 de Febrero de 1913, el señor Julio Mousqués, apoderado de los señores Steinway y Sons, de Nueva York (Estados Unidos), ha solicitado el registro de la marca:

«STEINWAY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1937-v.ab.3.

ACTA N.o 1807



Con fecha 21 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Florsheim Shoe Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«THE FLORSHEIM SHOE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Marzo de 1912. —Ricardo Sánchez, Jefe de Seacción. 1941-v.ab.3.

ACTA N.o 1815

Con fecha 24 de Enero de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón Richard Abr. Herder, de Solingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a á 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a y 78.a.—Montevideo, Marzo de 1913.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1940-v.ab.3.

ACTA N.o 1803



Con fecha 17 de Enero de 1913, el señor Antonio Puga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«AGUILA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1893-v.mz.31.

ACTA N.o 1817

Con fecha 24 de Enero de 1913, el señor G. Breuer, apoderado de la firma comercial Guimaraes Pestana y Cía., de Oporto (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

«FORMICIDA PESTANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a. — Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1939-v.ab.3.

ACTA N.o 1786

Con fecha 11 de Enero de 1913, los señores Minelli y González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«DEALBA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección 1895-v.mz.31.

ACTA N.o 1828

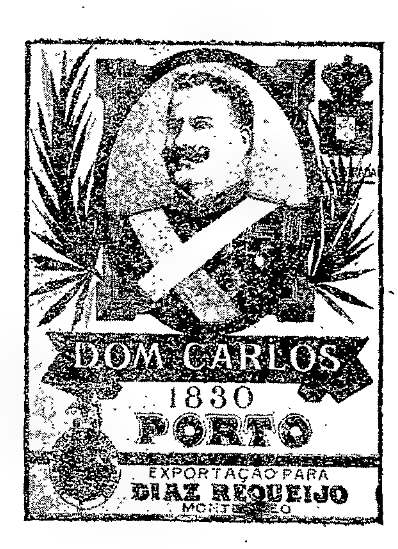


Con fecha 31 de Enero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gagliardi y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«CABRA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a y 44.a á 55.a.—Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1938-v.ab.3.

ACTA N.o 1842



Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Ventre Gayoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«DOM CARLOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1933-v.ab.3.

ACTA N.o 1786



Con fecha 14 de Enero de 1913, el señor Ramón Barreira, de Peñarol (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

«EL CARDENAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1934-v.ab.3.

ACTA N.o 1822



Con fecha 29 de Enero de 1913, los señores Jorge Víctor Brauer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«MALTINA BRAUER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1894-v.mz.31.

ACTA N.o 1810

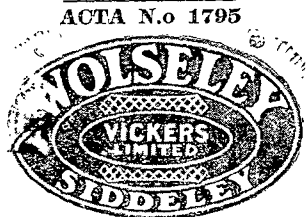


Con fecha 23 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«AMORE VIETA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2017-v.ab.16.

ACTA N.o 1795

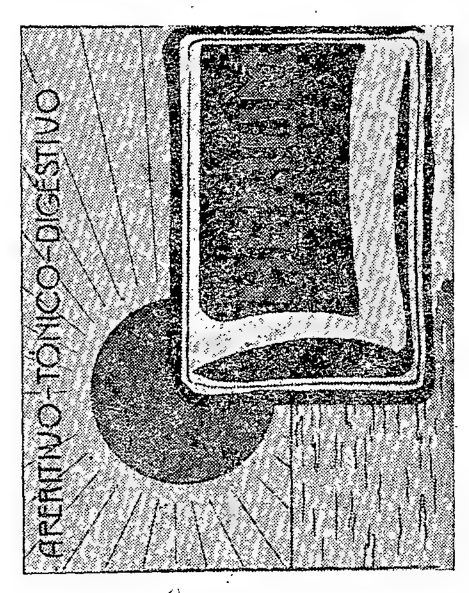


Con fecha 15 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de «The Wolseley Tull and Motor Car Company Ltd.», de Birnongham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«WOLSELEY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a.— Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1892-v.mz.31.

ACTA N.o 1801



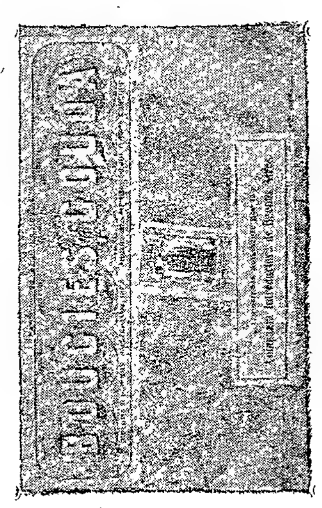
Con fecha 17 de Enero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«HELIUM»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1896-v.mz.31.

ACTA N.o 1874



Con fecha 21 de Febrero de 1913, los señores Potence y J. J. Sosa Dias, por la Stearine Kaarsenfabrick Gouda, de Orlanda, han solicitado el registro de la marca:

«BOUGIES GOUDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2015-v.ab.16.

ACTA N.o 1791

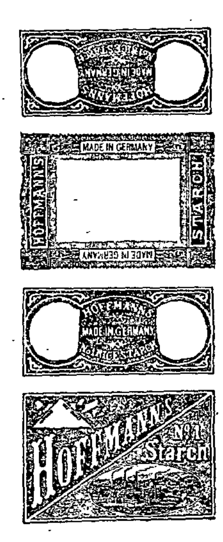


Con fecha 14 de Enero de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Sociedad Anónima «Hoffmann's Starkenfabriken Aktiengesellschaft», en Lalzuflen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«TIGRE DE BENGALA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1899-v.mz.31.

ACTA N.o 1792

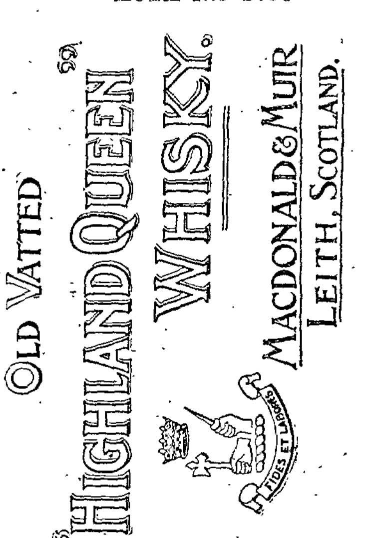


Con fecha 14 de Enero de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Sociedad Anónima «Hoffmann's Starkenfabriken Aktiengesellschaft», en Lalzuflen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1898-v.mz.31.

ACTA N.o 1799

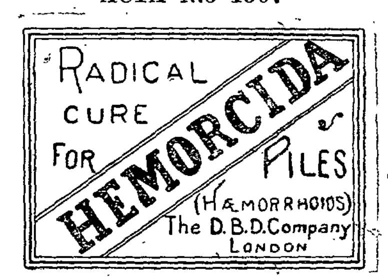


Con fecha 17 de Enero de 1913, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de los señores Macdonald y Muir, de Leith (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

«HIGHLAND»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913: — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1897-v.mz.31.

ACTA N.o 1907



Con fecha 7 de Marzo de 1913, el señor Horacio Jiménez de Aréchaga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«HEMORCIDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1935-v.ab.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

TERCER LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la comisaría de la 3.a sección del Departamento del Salto.

Llámase, por tercera vez, á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á comisaría de la 3.a sección del Departamento del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 11 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2008-v.ab.11.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á escuela pública, ubicado en las calles Canelones y Treinta y Tres, de la ciudad de Fray Bentos.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á escuela pública, ubicado en las calles Canelones y Treinta y Tres, de la ciudad de Fray Bentos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio y en la Intendencia Municipal del Departamento de Río Negro, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la referida Intendencia hasta el día 14 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 25 de 1913. — Pedro C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2000-v.ab.14.

2.o LLAMADO A LICITACION

Construcción de edificios destinados á las comisarías de la 4.a y 6.a secciones rurales en «Gaetán» y «Barriga Negra» (Departamento de Minas).

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de edificios para las comisarías de la 4.a y 6.a secciones rurales del Departamento de Minas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Minas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Jefatura hasta el día 4 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 25 de 1913. — Pedro C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1999-v.ab.4.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

De esta licitación quedan excluídas las Empresas ó particulares que no posean material de dragado para poder efectuar la canalización de dicho arroyo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1758-v.ab.18.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913.— P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1693-v.ag.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos.

Llámase á licitación para la provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

A esta licitación sólo podrán concurrir casas especialistas de reputación reconocida en la construcción de boyas luminosas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 28 de 1913. — P. C. Rodríguez. Oficial Mayor. 1557-v.ab.28.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la adquisición de los siguientes efectos:

26.000 metros de paño gris azulado.
12.000 metros de sarga negra
10.000 metros de entretela.
10.000 metros de satinet.
1.000 gruesas de hebillas negras.
1.000 gruesas de broches negros.
5.000 gruesas de botones para pantalón.
30.000 broches para cuello.
Y 9.000 metros de cinta angosta.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 31 de Marzo corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913. — Claudio Buzón, Presidente. — Luis Ottado, Secretario. 1838-v.mrz.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición y colocación de dos calderas en el cañonero «18 de Julio».

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 31 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913. — Claudio Buzón, Presidente. — Luis Ottado, Secretario. 1824-v.mz.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam en el camino del Reducto, desde el Cerrito de la Victoria hasta el camino Artigas y de éste hasta el de Alonso Criado, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 4 del entrante mes de Abril á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 25 de 1913. — La Dirección. 2009-v.ab.4.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Los señores Aurelio Berro y Buján y Mario Berro, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 49 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de sus respectivos padres don Aurelio y don Emilio Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913.—La Administración. 1958-v.jn.19.

Doña Otilia Herrera se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Tomasa Blanco, María Andino, Juan Darricades, un párvulo hijo de María M. de Cazenave, María Mongay de Cazenave, Catalina Estevo, Ramón Cancela, Antonia Lasustegui de Varela y los de Federico Porro, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, señalado con el número 226 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 30 de 1913.—La Administración. 1950-v.my.19.

Don Ramón Aguirrezabal, propietario del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Josefa Garró, José M. Garró, Juan Aguirrezabal, José Garafalo, José Aguirrezabal, Micaela Jaen y los de Juan B. de Zavala, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — La Administración. 1817-v.jn.3.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

Habiendo comprobado la autoridad municipal por las oficinas técnicas respectivas que el *edificio situado en un terreno* fiscal inmediato á la plaza de los Treinta y Tres, del pueblo de Nueva Palmira, se encuentra en estado ruinoso, constituyendo un peligro para la seguridad pública, se cita, *llama* y emplaza á quienes se consideren con derechos á esa propiedad para que *procedan á la correspondiente demolición*, previniéndose que vencido el término *de treinta días, á contar desde la fecha*, se procederá por la autoridad municipal en la *forma dispuesta por el artículo* 39 de la ley del 8 de Julio de 1885, inciso 8.o del artículo 802 del Código Rural y Ordenanza Municipal de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, aprobada por el Superior Gobierno. — Colonia, Marzo 8 de 1913. — Felipe Suárez, Intendente. — H. R. Prado, Auxiliar 1.o. 1931-v.ab.9.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Cándido Gordillo, solicitando, en representación de la sucesión Méndez del Marco, desviar el camino que pasando por el Arroyo «La Guardia Vieja» conduce á la Estación Arroyo Grande, en la 4.a sección de este departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Marzo 7 de 1913. — P. A: Alfredo C. Cortinas, Auxiliar 1.o.. 1973-v.ab.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Eugenio Jorge de Portanier de la Rochette**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña **Grace Elizabeth Gorselin**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad norteamericana, nacida en Nueva York, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de

esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2233-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Pérez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1504, y doña **Dolores Facio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Ciudadela número 1504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2192-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **[illegible] el Couto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 113, y doña **Jesús [illegible]**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 942.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2179-v.mrz.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Estrázulas Folle**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1366, y doña **Elisa Rodríguez Larreta**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 421.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2234-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Benito Quintans**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cianjo (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Wáshington número 133, y doña **Preciosa Alvarez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Wáshington número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2235-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Lejour**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 19, y doña **Eva Leiboviel**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en la Provincia de Tecucín, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2180-v.mrz.31.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Reguero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barrosa (Provincia de Oviedo), domiciliado en la calle Daymán número 270, y doña **Soledad García**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vilar (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Reconquista número 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2242-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Bruzzoni**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaraní número 1322, y doña **Rosa Castro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2224-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Mariné**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Prades, provincia de Tarragona, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña **Josefa Ballester**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vilosel, provincia de Lérida, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2193-v.ab.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Atilio Cardoso**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 293, y doña **Elvira Carolina Pedralbes**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2243-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Moreira**, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1066, y doña **Rita Francisca Ocampo**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1017.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2225-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Guigou**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión compositor de música, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Rivera número 399e, y doña **María Angélica Jaureguí**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2226-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Spósito**, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Florida número 181, y doña **María Ulloa**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Florida número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2236-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Alfredo Sansoni**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 20, y doña **Ana Morales**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de La Plata, domiciliada en la calle Florida número 1095.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2181-v.mrz.31.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Blas Santiago Juan Pizzornò**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 232, y doña **María Liboria Bustelo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Durazno número 227 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2251-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Gorga**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1058, y doña **Claudia Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1053.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta

Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2168-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Aiurralde,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca, domiciliado en la calle Río Negro número 322, y doña **Enriqueta Simonelli,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1030.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2182-v.mrz.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Allonca,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Yi número 38, y doña **María Forcelledo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2203-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tristán Otermin Martínez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Minas, y doña **Honorina Rodríguez,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1528.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2204-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Soriano,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Paysandú número 872, y doña **María Berona,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2205-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Walter Friling,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad belga, nacido en Amberes, domiciliado en la calle Zabala número 1420, y doña **Martha Platero,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1444.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2210-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Outeda,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 14, y doña **Magdalena Rodino,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2183-v.mrz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Sammarco,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1269, y doña **Isabel Anita Ardito,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2184-v.mrz.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Tripaldi,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 107, y doña **Carmen Mas,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2227-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Godoy Díaz,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Vázquez número 20, y doña **Nemesia Olilia Peralta,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Colón (Entre Ríos), domiciliada en la calle Maldonado número 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2206-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Baluijá,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 146, y doña **Elvira Boullosa,** de 23 años de edad, de estado viuda de Ramón Pardo, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2207-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Carneiro,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 24b, y doña **María Antelo,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 24b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2208-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Rossi** (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 149, y doña **Teresa Jesús Morán,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle 18 de Julio número 660.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2209-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Balbi,** de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Salto número 8, y doña **María Elena Biggio,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2194-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Colmán,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vázquez número 20, y doña **Eugenia Montero,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vázquez número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2169-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Aguilar,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Vázquez número 20, y doña **Eustaquia** [illegible] de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Vázquez número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supiere algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante est

Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2170-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Naves,** de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Piedad número 60c, y doña **María Felicia Labriffe,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Piedad número 60c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2171-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Regino Lorenzo Acosta,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 27, y doña **Rosa Nicomedes Ojeda,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2172-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Lestao,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle La Paz número 125, y doña **Dolores López,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Miguelete número 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el DIARIO OFICIAL y en el Juzgado de la 15.a sección por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2173-v.mz.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Gontan,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 32, y doña **Fermina Balledor,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Médanos número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2244-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Montes Pareja,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1480, y doña **María Antonia Lenguas,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo **firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo** manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2245-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Porta y López,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 16, y doña **Carolina María Yorein,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1544.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2211-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Alonso,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Santa Fe número 132, y doña **Carmen Alvarez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Santa Fe número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2212-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Bariatti,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Perfecta Flores,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2197-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Iraizoz,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle José L. Terra número 17, y doña **Catalina Emilia Ponteprino,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel F. Costa número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2196-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Anacleto Reimondo,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 50, y doña **Consuelo García,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2195-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Villarrueta,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Minas número 86, y doña **Estefanía Ferreira,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Minas número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2174-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Formento,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Arequita número 48, y doña **Pura Gutiérrez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Melo número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2185-v.mz.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Núñez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad cubano, nacido en la Habana, domiciliado en la calle Comercial s|n. (Unión), y doña **María Flores,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Comercial s|n. (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2246-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rossi,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña **Angela Rossi,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2237-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cuneo,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Manga, y doña **Angela Garibaldi,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Camino Corrales s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo** manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2238-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de larzo del año 1913, á las 3 de la tarde. petición de los interesados hago saber: ue han proyectado unirse en matrimonio on **Marcelino Boulaug**, de 23 años de edad, e estado soltero, de profesión herrero, de acionalidad oriental, nacido en Minas, do- niciliado en la calle Brandzen número 83 Maroñas), y doña **María Elena García**, de 6 años de edad, de estado soltera, de pro- esión labores, de nacionalidad oriental, na- ida en esta ciudad, domiciliada en la ca- le Corrales número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren lgún impedimento para el matrimonio pro- ectado, lo denuncien por escrito ante esta)ficina, haciendo conocer las causas. Y lo irmo para que sea fijado en la puerta de sta Oficina y publicado en el DIARIO OFI- IAL por espacio de ocho días como lo nanda la ley. — Eduardo Artecona, Ofi- ial del Estado Civil. 2198-v.ab.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Mar- :o del año 1913, á las 10 de la mañana. A)etición de los interesados hago saber: Que ıan proyectado unirse en matrimonio don **'osé López**, de 27 años de edad, de estado ;oltero, de profesión curtidor, de nacionali- lad oriental, nacido en Canelones, domici- iado en Maroñas, y doña **Rosa Seoane**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profe- ;ión labores, de nacionalidad oriental, naci- la en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro- yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo irmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI- CIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2228-v.ab.4.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Mar- zo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ... **lio Pedro Zunino**, de 25 años de edad, le estado soltero, de profesión agricultor, le nacionalidad oriental, nacido en Maro- ñas, domiciliado en Maroñas, y doña **Do- ... Viñas**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali- dad oriental, nacida en Maroñas, domicilia- da en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro- yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI- CIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2229-v.ab.4.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Mar- zo del año 1913, á las 3 de la tarde. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Ferrari**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano nacido en Aldea (Ita- lia), domiciliado en Maroñas, y doña **Luisa Pesce**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italia- na, nacida en Génova, domiciliada en Ma- roñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro- yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI- CIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2230-v.ab.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Vergara**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 345, y doña **Margarita Esther Gavaguin**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro- yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI- CIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Ofi- cial del Estado Civil. 2252-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Basilio Barca**, de 31 años de edad, de esta- do soltero, de profesión jornalero, de nacio- nalidad italiano, nacido en Salio, domiciliado en la calle Masella s|n., y doña **María Chia- ppeni**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italia- na, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro- yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI- CIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Ofi- cial del Estado Civil. 2239-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Juan Camaño**, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alvear número 4, y doña **María Aida Sacco**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio núme- ro 40 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro- yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI- CIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Ofi- cial del Estado Civil. 2240-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Alberto Camadini**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión em- pleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha número 317, y doña **Angela Ruberto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de pro- fesión labores, de nacionalidad italiana, na- cida en Avelino, domiciliada en la calle Rocha número 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro- yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI- CIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2213-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Guarilla**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto nú- mero 450, y doña **María Josefa Brando**, de 23 años de edad, de estado soltera, de pro- fesión labores, de nacionalidad oriental, na- cida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro- yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI- CIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2214-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Carbacho**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Granada, do- miciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Dulcelina Morales**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na- cionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Guaviyú número 171a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio pro- yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI- CIAL por espacio de ocho días como lo** manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2175-v.mz.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Conrado Alejandrino Blanco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión emplea- do, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Pa- saje de los Andes número 51, y doña **Juana Ester Cortés**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje de los Andes número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro- yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI- CIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2241-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos González Machado**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión em- pleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Matura- na número 37, y doña **María Genoveva Boga**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro- yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI- CIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2215-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Julián Leopoldo Antonio Etche- garay**, de 31 años de edad, de estado sol- tero, de profesión empleado, de nacionali- dad, argentino, nacido en Buenos Aires, do- miciliado en la calle Vilardebó número 96, y doña **María Chiarino Chiozza**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agracia- da número 657.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro- yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI- CIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2216-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio *don* **Dimas Sáez**, *de 31 años de edad, de es-* tado soltero, de profesión comercio, de na- cionalidad español, nacido en la provincia de Avila, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña **Juana Martínez**, de 28 años de edad, de *estado soltera, de profesión labores, de* nacionalidad oriental, nacida en el Depar- tamento de Canelones, domiciliada en la *calle Zapicán número 44.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro- yectado, lo denuncien por escrito ante esta *Oficina, haciendo conocer las causas.* **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI- CIAL** *por espacio de ocho días como lo* manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2217-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Larriera**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Depar- tamento de Soriano, domiciliado en la ca- lle Soriano número 959, y doña **Brígida Ce- lina Arostegui**, de 26 años de edad, de esta- do soltera, de profesión labores, de naciona- lidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro- yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI- CIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2218-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl Rey Azopardo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo,

domiciliado en la calle Colorado número 58, y doña **Elisabeth Bertholdi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2176-v.mz.31.

En Montevideo, el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ulises Caraffini**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Parma (Italia), domiciliado en la calle Libertad número 1, y doña **María Amelia Tambasco**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno - (Italia), domiciliada en la calle Libertad número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2186-v.mrz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lanzola**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol (Departamento de Montevideo), domiciliado en la calle Uruguayana número 180, y doña **Angela Rebagliatti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2187-v.mrz.31.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Vera**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Madrid número 4 (8.a sección), y doña **Ana Bonomi**, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2247-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ramón Benítez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Carapé número 46, y doña **María Mercedes Pereyra**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2219-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Dalesio**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Píriz número 13 (12.a sección), y doña **María Consuelo Regueira**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Laracha (Coruña), domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2220-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Nicoli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión valijero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 582 (7.a sección), y doña **Ercilia Meliante**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2221-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Eduardo Vinelli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 602 (7.a sección), y doña **Amanda María Garrone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 702a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2222-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol (Coruña), domiciliado en la calle Colonia número 540, y doña **Manuela García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Colonia número 540.b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2188-v.mrz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Blas Luis Figari**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 12 (19.a sección), y doña **Sara Bottari**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 708.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2189-v.mrz.31.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Méndez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Reconquista número 56 (Paso del Molino), y doña **Generosa Niño**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Patria número 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2253-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Isidro Siberio**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 104 a, y doña **Rosa Angela Vaghi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2254-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eloy Quintero**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chucarro número 71, y doña **Nemesia Hernández**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Chucarro número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2255-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Armando Rodríguez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 368, y doña **Natividad Julia Bértola**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Diego Lamas número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2231-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Sánchez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Cervantes número 19, y doña **Faustina Gómez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Oribe s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2232-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Tasistro**, de 24 años de edad,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 705, y doña **María Venerio,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2200-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Grondona,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1480, y doña **Angela María Calcagno,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cristóbal Colón s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2199-v.ab.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Molina,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Democracia número 10, y doña **Filomena Calabria,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2248-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco José Posé,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Ana Felicia Pini,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vecinal número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2223-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Allen Redman Dennis,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista; de nacionalidad norteamericano, nacido en Norte América, domiciliado en la calle Arenal Grande número 392, y doña **Casilda Ana Wilson,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Norte América, domiciliada en la calle Arenal Grande número 396.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2202-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Martínez,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Zapicán número 13, y doña **Josefina Bastón,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2201-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nemesio Juan Iturzaeta,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Guaviyú número 120, y doña **Justa Etchichury,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Guaviyú número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2177-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Costable Danieli,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Joaquín Requena número .... y doña **Rosa Lorieto,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pagola número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2190-v.mrz.31.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos José Nicolás Grondone,** de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria; y doña **Ceferina Vieras,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gaboto s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2249-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Panizzi,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 235, y doña **Zulema Catalina Ventre,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2250-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Clemente Botta,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña **Filomena Fiore,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2191-v.mrz.31.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Baudín,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Conciliación, y doña **María Ana Constancia Zunino,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, *domiciliada en la calle Terra s|n.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 2178-v.mz.31.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á José Sosa é Isidoro González para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento de 58 latas y 24 rollos de tabaco por la policía del destacamento de Paso de Lemos y guardas del mismo punto, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.— Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 2010-v.ab.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Ricardo Montero, y en general á todos los que se consideren con derecho á una partida de cincuenta relojes de señora que pretendía pasar clandestinamente el nombrado Montero, los que fueron apresados por el patrón del Resguardo Ricardo Pazos y cabo A. Bianchi en la mañana del 27 de Noviembre de 1911 para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que con tal motivo se ha instruído, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 2011-v.ab.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bultos conteniendo relojes, apresados en Febrero del año próximo pasado en el punto denominado «Boquete del Cerro», para que comparezcan á estar á derecho en el sumario que con tal motivo se ha instruído bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 1965-v.ab.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Celestino Castillo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de haber pretendido introducir fraudulentamente diez y ocho balanzas desembarcadas del vapor «Roma» en Abril de 1911, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 1965-v.ab.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 3.er TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Quadros de Galdós, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á dedu-

cir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 14 de 1913.—Eloy G. Pereira, Actuario. 1953-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados «Don Francisco Grosso contra don Rosendo Penadés y los señores Soto, Graña y Cía., cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Francisco Abella ó sus sucesores para que comparezcan á estar á derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Diciembre 21 de 1912. — Isidro Vidal, Escribano Público. 1552-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y á los efectos del artículo 1530 del Código de Comercio, convócase á los acreedores de don Daniel Améndola para una reunión que tendrá lugar el día 28 del entrante Abril á las 10 de la mañana, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dicho señor, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del síndico pueden ser examinados en la oficina durante diez días, á contar desde el inmediato siguiente al de la convocatoria. — Rocha, Marzo 18 de 1913. —Juan Cendán, Escribano. 1981-v.ab.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Telésforo Dávila, Demetria Silva y Juana Pereyra, se cita y emplaza á los herederos ausentes Segundo y Dominga Dávila para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles un curador que represente sus personas y bienes. — Rocha Marzo 15 de 1913 — Juan Cendán, Escribano. 1976-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento del Salto, se cita y emplaza por el término de noventa días, á la sucesión de don Pedro Callorda, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos procedentes de construcción de cercos y veredas le ha iniciado don Enrique Moratorio, como apoderado de don José Penco, concesionario de la Intendencia Municipal de este departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Salto, Febrero 8 de 1913. —Pedro B. Farías. 1653-v.my.13.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — La Administración.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que según escritura legalizada en esta fecha ante el señor escribano Enrique Mayada y Vega se ha disuelto la sociedad colectiva que habían celebrado los señores Luciano y Conrado Rodríguez, bajo la denominación de Rodríguez y Cía., referente al restaurant y café que tienen establecido en esta Capital, calle Colonia esquina Andes, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Luciano Rodríguez y libre de toda responsabilidad y completamente separado de la misma el señor Conrado Rodríguez. En cumplimiento de la ley, se ruega á los señores acreedores presenten sus cuentas para ser reconocidas y abonadas en tiempo. — Montevideo, Marzo 27 de 1913. — Luciano Rodríguez. — Conrado Rodríguez. 2010-v.ab.23.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Manuel Fernández el comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en la casa esquina números 19 y 21 de la calle Ciudadela y 383 de la de Piedras, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en dicha casa dentro de 30 días. — Montevideo, Marzo 27 de 1913. — José Blanco y Lorenzo. 2007-v.ab.23.

Al comercio y al público

Con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Andrés N. Cassaglia, hemos vendido á don Gabriel Bauzá el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de bar y café tenemos establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1270, denominado «Moderno». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren con algún derecho se presenten á reclamarlos.—Montevideo, Marzo 27 de 1913. — Luis y Pedro Sútori. — Gabriel Bauzá. 2020-v.ab.23.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don José Corti las existencias y demás accesorios del café y despacho de bebidas que tengo establecido en la Avenida General Flores número 539, esquina á Industria, quedando el señor Corti con el activo y pasivo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador don José Corti queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo Marzo 27 de 1913. — Luis Garabelli. 2013-v.ab.22.

Venta de reparto de leche

Participo que he vendido á don Leandro Fraga el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 602. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Enrique Calvo. 2014-v.ab.23.

Venta de carnicería

Participo al público que con fecha 11 de Marzo del coriente año, he prometido en venta á favor del señor Julio Burgueño mi casa de comercio establecida en la calle Cuñapirú número 194. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Marzo 26 de 1913.—Adolfo Comesaña. 2005-v.ab.21.

Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender á don Natividad Rodríguez Villalba mi casa de comercio en artículos de tienda y mercería instalada en la casa calle Domingo Aramburú número 219, esquina Porongos. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Martín Vidal. 1998-v.ab.18.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo determinado por el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha queda disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado «Del Ombú", se halla establecido en esta ciudad, calle Hocquart número 15, bajo la razón social de Fernández y Rodríguez, quedando á cargo del activo y pasivo el socio comprador Agustín Rodríguez. — Montevideo, Marzo 26 de 1913.—Agustín Rodríguez.—Secundino Fernández. 1995-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Franco y Cía., compuesta por los señores Benigno M. Franco y Attilio Mazzucchi, continuando bajo la misma firma, compuesta por los señores Benigno M. Franco y José L. Terra, según escritura otorgada con esta misma fecha por el escribano Antonio Lagomarsino. — Montevideo, Marzo 25 de 1913. — Benigno M. Franco. — Attilio Mazzucchi. 2012-v.ab.22.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Manuel Costa las existencias, útiles y demás enseres del establecimiento de panadería de mi propiedad, situado en esta ciudad en la calle Isla de Flores número 410. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el propio establecimiento dentro del término de treinta días, donde serán atendidos, haciéndose presente que vencido dicho plazo se otorgará la correspondiente escritura de compraventa. —Montevideo, Marzo 25 de 1913. — Gerardo Sánchez. 2003-v.ab.21.

Venta de comercio

Participo que he vendido á don Manuel Bello y Hno. las existencias de mi negocio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en la calle Cerrito número 180. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1913. — Dionisio Varela. 1993-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de compromiso firmada hoy por ante el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de panadería y fábrica de masas y galletitas giraba en esta plaza con el nombre de «Panadería Comercial» bajo la razón de Vivas y Cola, que la componen don Adrián S. Vivas y don Pablo Cola, quedando á cargo de don Adrián S. Vivas el activo y pasivo de dicha casa comercial. — San José, Marzo 24 de 1913. — Adrián S. Vivas. — Pablo Cola. 1996-v.ab.18.

Venta de almacén

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Ciriaco J. Mazzoni y Leopoldino S. Bayarres la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles denominada «El Despertar» tenemos establecida en la calle Soriano número 952, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1913. — Santiago S. Cousillas. — José Romero. 1984-v.ab.17.

Promesa de venta

Participo que he prometido vender á don Juan Ferragut mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad bajo la denominación de «Franco Italiano», situada en la calle 25 de Agosto número 358. — Montevideo, Marzo 24 de 1913. — Fernando Baranzano. — Juan Ferragut. 1992-v.ab.17.

Al público y al comercio

El almacén que gira en esta plaza bajo la firma de Luis Staricco, en la calle Miguelete número 287, esquina Arenal Grande, por liquidación ó cambio de firma, pide á sus acreedores que presenten sus cuentas en la calle Rocha número 7, en el plazo de treinta días, como marca la ley. — Montevideo, Marzo 24 de 1913. — Luis Staricco. 1987-v.ab.17.

Al comercio y al público

Ha sido autorizado para vender en subasta pública dentro del plazo legal el taller de rodados de Pascual Ducassou, calle Fraternidad número 151 (Barrio Victoria, La Teja), el rematador P. E. Maisonnave.—S|c., Cololó 114 ó Médanos 205. — Montevideo, Marzo 24 de 1913. — P. E. Maisonnave. 1990-v.ab.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Urbana Correa y Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes números 113 y 115, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 22 de 1913. — Clodomiro Durán. 1994-v.ab.18.

Venta de carnicería

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha he vendido al señor Manuel Ramos el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Avenida de la Paz número 1652 y Orillas del Plata número 1107. Se hace esta publicación á los efectos de la mencionada ley. — Montevideo, Marzo 21 de 1913. — Por la viuda de P. Cristiani: Pedro Cristiani. — Manuel Ramos.
1983-v.ab.17.

Venta de carnicería

Hago saber al público que voy á vender mi establecimiento de carnicería, situado en la calle Salsipuedes número 233, de esta Capital, debiendo presentarse en dicho local cualesquiera que se crea con derecho al cobro de algún crédito sobre dicho establecimiento dentro del término de treinta días. —Montevideo, Marzo 19 de 1913. —Nicolás Novaro. 1986-v.ab.17.

Venta de comercio

Aviso á los interesados, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con esta fecha he vendido á don José Boubeta ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas situado en la calle Rampla número 342. — Montevideo, Marzo 19 de 1913.—Juan Pérez.
1978-v.ab.16.

Venta de carpintería

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he vendido á don Juan Caracotche la casa de comercio que en el ramo de carpintería tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia número 82. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. Dicha presentación deberán hacerla dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1913.—Vicente Apelo. 1969-v.ab.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Lizardo Fernández Méndez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle 18 de Julio número 678, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 18 de 1913. — Maciá y Cozzolino. 1989-v.ab.17.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á Adolfo Carnero el comercio en el ramo de confitería establecido con la denominación «Confitería Nueva» en la casa número 1467 de la calle Pérez Castellanos, á la cual deberán presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1913. — José Grela.
1971-v.ab.16.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido en venta la farmacia denominada «Rovira», situada en esta ciudad, calle Sierra número 194. A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 18 de 1913.—Torrá y Cía.
1967-v.ab.15.

Disolución y formación de sociedad

En cumplimiento de lo establecido en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de consignaciones de frutos del país, bajo la razón social de Varela, Gómez y Cía., haciéndonos cargo del activo y pasivo de aquélla y formando una nueva sociedad para continuar los mismos negocios que la extinguida. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Varela y Gómez. 2006-v.ab.22.

Constitución de sociedad

De acuerdo y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos formado una sociedad con don Inocencio Puccio con el objeto de explotar el taller de fundición y fabricación de artefactos de bronce que poseemos en esta ciudad en la calle Gaboto número 100, esquina Colonia. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Essieri y Albasini.
1972-v.ab.16.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, he vendido á favor de don Mario Viarengo y don Amador Franco el taller mecánico que tenía establecido en esta ciudad en la Avenida de la Paz número 6, quedando el pasivo del referido negocio y los créditos á cobrar á mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — César Colombo.
1977-v.ab.16.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender al señor Manuel Pérez Mur, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Soriano número 753 (nuevo), esquina Ciudadela. Se avisa á los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa en el plazo de treinta días. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.— Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Inocencio Figueroa. 1961-v.ab.15.

Disolución de sociedad

Por escritura de 10 de Marzo de 1913 ante el escribano don Francisco Costa se disolvió la sociedad Pereira Brugo y Compañía, de esta plaza, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma la firma Montaner, Pereira y Compañía, que se constituyó el dicho día 10 por otra escritura que autorizó el propio escribano señor Costa; lo que se publica á los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Montaner, Pereira y Compañía. 1960-v.ab.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Rafael Delgado el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Colonia número 528a, esquina á la de Sierra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Horacio A. Gutiérrez. 1962-v.ab.15.

Venta de negocio

Por el presente se llama á todos los acreedores de mi casa de negocio en el ramo de taller de herrería y fábrica de cocinas económicas, situada en esta ciudad, calle Millán número 412, negocio que he prometido en venta á don Juan Fontana, para que se presenten á cobrar sus créditos en la Plaza Independencia número 737. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 17 de 1913.— Blas Ferraudi. 1959-v.ab.18.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular, que por escritura de fecha 14 del corriente mes, autorizada por el escribano don Fernando I. Díaz, hemos rescindido el compromiso de compraventa que respecto del bar y restaurant del Comercio situado en las esquinas de Misiones y Rincón, teníamos suscrito desde el ocho de Febrero próximo pasado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913.—Adolfo Armellino.—Manuel Boullosa. 1597-v.ab.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que con esta fecha hemos vendido á los señores Pablo Pieri y José M. Cioffi la parte que nos corresponde en la firma Cioffi y Revetria Hnos., propietarios de la casa de instalaciones eléctricas sita en la calle Uruguay esquina Arapey, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1913. — José Revetria. — Ernesto Revetria. 1973-v.ab.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Pablo Avellino el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida General Flores número 347, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1913. — Mateo J. Castiglioni.
1951-v.ab.12.

Venta de café y billar

Participamos al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Francisco Magliano la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle Uruguayana número 187. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Marzo 15 de 1913.—José B. Bartolo.
1955-v.ab.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en Villa Colón, en el ramo de café y confitería y que giraba bajo la razón social de Iglesias y Bentancour, quedando á cargo del primero el activo y pasivo de la misma sociedad. — Montevideo, Marzo 15 de 1913.— Iglesias y Bentancour. 1956-v.ab.12.

Venta de negocio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á quien pueda interesarle que en mi carácter de apoderado general de don Miguel Conti, he vendido á los señores Manuel Vidal, Emilio Conte y Rosa Vidal, el negocio de sastrería sito en la calle Agraciada número 396. — Montevideo, Marzo 15 de 1913.—Miguel De Simone. 1947-v.ab.11.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á los señores Manuel R. y José Añón, el taller de mueblería que tengo en esta ciudad, casa número 291 de la calle Isla de Flores esquina Médanos. Las personas que tengan algo que reclamar de dicha casa, deberán presentarse en la misma con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días.—Montevideo, Marzo 15 de 1913.— Manuel Amado. — Manuel R. Añón.—José Añón. 1946-v.ab.10.

Venta de café y billar

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Ignacio Odoriz nuestra casa de comercio que en el ramo de café y billar, denominada «Café Cassani», tenemos establecida en la calle Maldonado número 473. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de treinta días. —Montevideo, Marzo 13 de 1913. — José Cassani. — Julio Pedro Cassani.
1942-v.ab.10.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y en particular al comercio mayorista y minorista, que hemos vendido por documento privado en fecha 6 de Marzo corriente, á los señores José Doroteo Massari y Vicente Emilio Massari, nuestra casa de comercio situada en la 4.a sección judicial del departamento de Río Negro (punto denominado Sánchez), quedando á cargo de los compradores el activo y el pasivo de la firma Massari Hermanos, bajo la cual ha girado ese comercio desde su creación hasta el día de la venta. Los compradores usarán la nueva firma de José y Emilio Massari. A los efectos del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones en «La Campaña» y en el «Diario Oficial».—Sánchez, Marzo 12 de 1913.—Massari Hermanos, vendedores.—José y Emilio Massari, compradores. 1954-v.ab.12.

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura otorgada ante el escribano don Lorenzo Abelenda he vendido á don Domingo Callati la casa de negocio que para la venta de máquinas de escribir, fonógrafos y otros útiles tenía establecida en esta ciudad, en la calle Colón número 1537. A los efectos

de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Bautista Serafino. 1927-v.ab.9.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Ramón García mi casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas denominada «De Tuy», tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 264. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, á los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Máximo Rial. 1926-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Agustín Reguero y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Daymán número 1102, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Antonio Castro. 1916-v.ab.8.

Venta de negocio

Por el presente se llama á todos los acreedores de mi casa de negocio situada en esta ciudad, calle Yaguarón número 14, denominada «Restaurant Milanés», que he prometido venderlo á don Victorio Baroni. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Inocente Zanoni. 1928-v.ab.9.

Promesa de venta

A los efectos legales se hace saber al público que la firma de esta plaza Astiazarán y Cía. en los ramos de almacén, tienda, ferretería y panadería, ha convenido vender á los señores don Horacio y Gregorio Ureta todo su activo y pasivo.—Sarandí del Yí, Marzo 12 de 1913.—Astiazarán y Cía.—Ureta Hnos. 1925-v.ab.14.

Venta de sastrería

Por la presente hago saber al comercio que por convenio particular he prometido vender á don Aurelio Pintos mi sastrería que tengo establecida en esta localidad, avisando á los que se consideren cómo mis acreedores para que se presenten con sus créditos en el término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, porque pasado ese término no se oirá reclamo alguno. — Zapicán, Marzo 11 de 1913. — Francisco Frigio. 1944-v.ab.10.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que según escritura legalizada con esta fecha por el señor escribano Enrique Mayada y Vega, el señor José Saettone vendió en favor del señor Juan Apatía las existencias y derechos que le correspondían en la extinguida sociedad que giraba bajo la denominación de Basso y Saettone, establecida en la jurisdicción de Colón y que en la misma fecha y ante el citado escribano señor Mayada y Vega, los señores Juan Apatía y Juan Nicolás Basso, constituyeron una sociedad colectiva para operar en el mencionado ramo de horticultura, la cual toma de su cargo el activo de la extinguida sociedad «Basso y Saettone. En cumplimiento de la expresada ley se ruega á los señores acreedores presenten sus cuentas á efecto de ser reconocidas y abonadas en tiempo.—Montevideo, Marzo 11 de 1913.—J. N. Basso.—José Saettone.—Juan Apatía. 1924-v.ab.8.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha en Montevideo el escribano don Inocencio Vera, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de López y Noveri en Corrales de Gutiérrez (7.a sección del departamento de Treinta y Tres), quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Alfredo Noveri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Anarolino López.—Alfredo Noveri. 1923-v.ab.14.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y en particular al comercio que hemos prometido vender á don Luis Iriondo las existencias, maquinarias, instalaciones, etc., del taller de carpintería de obra y mueblería que tenemos establecido en esta Capital, en la calle Presidente Giró número 16, y que gira bajo la razón social «Lena y Bersanino». Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á fin de que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 423, con los justificativos de sus créditos los que se consideren acreedores, donde aquéllos les serán satisfechos.—Montevideo, Marzo 11 de 1913. — José Bersanino. —José Lena. — Luis Iriondo. 1918-v.ab.8.

Disolución social

Debiendo liquidarse la forma comercial de Berro y Regules, propietario de la librería de la Universidad, se cita á los acreedores de la firma, de acuerdo con las disposiciones respectivas del Código Comercial, para que presenten sus cuentas en el escritorio de la calle 25 de Mayo número 545, por el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Berro y Regules. 1921-v.ab.8.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha de ayer hemos declarado disuelta la sociedad Delpiazzo y Deferrari, que giraba en la Villa de la Unión, de este Departamento, calle Comercio número 57, con negocio de almacén de comestibles y bebidas. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Antonio G. Delpiazzo. — Antonio Deferrari. 1908-v.ab.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Claro Burgues las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blandengues números 83 y 85, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Martín Ibáñez. 1910-v.ab.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que en la fecha he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y barbería, situada en la calle Juan C. Gómez esquina Rivera, á la señora Teresa V. de Grisolia. A los efectos de la ley hago la presente publicación. —Salto, Marzo 10 de 1913.—Carmelo Petraglia. —Teresina Grisolia. 1949-v.ab.17.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á favor de los señores Eduardo Cammilli y Rafael Carlesi el almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado «Almacén y Bodega del Correo» que tengo establecido en la calle Sarandí número 473 (nueva), de esta Capital. Todos los que tengan cuentas con dicha casa se presentarán en la misma dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Marzo 10 de 1913. — José Pino. 1904-v.ab.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay número 530, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 10 de 1913.—Pedro Romero. 1903-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Val y Sarrió, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Val.—Montevideo, Marzo 10 de 1913.— Francisco Val. — José Sarrió. 1917-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Luis Garavagno y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo Luis Garavagno. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Soriano esquina Yi, número 245 n.v., dentro de los treinta días como marca la ley. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Alfredo Flandra. — Luis Garavagno. — José G. Baccino. 1909-v.ab.7.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en particular que he pactado vender á don José Pazos mi casa de negocio con todas sus existencias y accesorios que en el ramo de colchonería tengo establecida en la calle Reducto número 133, entre Blandengues y Aramburú, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que sean acreedores de dicha casa se presenten con sus justificativos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Andrés Fornaro. 1890-v.ab.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Genta la casa de comercio que en el ramo de biselados y plateados en cristales tengo establecida en la calle Tacuarembó número 153. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Alejandro Bosia. 1865-v.ab.3.

Venta de café y billar

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Bernardo Lasala todas las existencias del establecimiento que en el ramo de café y billar tenemos establecido en esta ciudad, calle Independencia esquina Montevideo. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Sepetiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Florida, Marzo 7 de 1913. — Juan B. Pastorini. — Juan Errecalde. 1968-v.ab.15.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Andrés Clápes mi casa comercial establecida en la calle Reconquista número 498, esquina á la de Treinta y Tres, denominada «Herrería Edison». En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores que para tratar de los importes de esos créditos dentro de los 30 días contados desde esta fecha, deben entrevistarse con el señor Clápes en su escritorio, calle Zabala número 1415, todos los días hábiles dentro del plazo citado, de 4 á 6 p. m.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Nicolás Patti. 1915-v.ab.8.

Promesa de venta

Avisamos al comercio y al público que hemos convenido en que el que suscribe, don Bernardo Montes, venda á don Ricardo Vega las existencias de la casa de comercio denominada «*Panadería Antigua de Colón*», situada en la calle Nicaragua número 200, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Bernardo Montes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la caja del indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — A ruego de mi señor padre, por no saber firma: Adelaida Montes de Díaz. — Ricardo Vegar. 1911-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Acosta y Grela, como propietaria del café y billares establecido en la casa número 495 de la calle Agraciada, de esta ciudad, habiendo Acosta vendido su parte á Grela, quedando, en consecuencia, éste como único propietario de ese comercio. Todas las reclamaciones deben presentarse en el referido comercio. —

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Acosta y Grela. — Modesto Acosta. — Juan Grela. 1891-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos disuelto la sociedad que en esta Capital teníamos constituída desde el 11 de Mayo de 1911, en los ramos de comisiones y consignaciones y que giraba bajo la razón de Sosa Díaz y Casciani, haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Francisco Casciani. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — José Sosa Díaz. —Francisco Casciani. 1882-v.ab.4.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha, por ante el escribano don Mario Arias, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de herrería se hallaba establecida en esta ciudad, bajo la razón social Musso y Batista, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Musso, quien á su vez vendió los útiles y llave de la misma á don José Mussini. — San José, Marzo 7 de 1913. — Antonio Musso. — Ramón Batista. — José Mussini. 1885-v.ab.4.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Zoilo Ubal y Joaquín Pombal todas las existencias del establecimiento que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas, tengo establecido en esta ciudad, calle Faustino López número 33. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Florida, Marzo 7 de 1913. —Joaquín Alvarez. 1889-v.ab.4.

Venta de comercio

Por la presente hago público que he prometido en venta á los señores Urzainqui y Cía. las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Buenos Aires número 301, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Benito Ezquer. 1863-v.ab.3.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de F. Corsico y G. Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle José L. Terra número 2, esquina Sierra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Enrique Borche. 1862-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio que amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería gira en esta plaza bajo la razón de De Vita y Adduino, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Adduino. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus cuentas entre el perentorio término de treinta días á la calle Sarandí número 292 (sastrería «La Maravilla»), previniéndoseles que pasado dicho plazo no se oirán reclamos. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo Marzo 7 de 1913. — Crescenzo De Vita.—Antonio Adduino. 1864-v.ab.3.

Al comercio y al público

Al comercio participamos que la firma que giraba con el nombre de Strecia y Berrutti en la casa de negocio que teníamos en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Durazno número 554, esquina Blanes, ha sido disuelta dicha sociedad de común acuerdo y amigablemente, separándose el socio don Enrique Berrutti y constituyéndose una nueva sociedad entre Pablo Gorla y Juan Oscar Strecia. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, que le será satisfecho.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Enrique Berrutti.—Juan Oscar Strecia.—Pablo Gorla. 1881-v.ab.3.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Urquijo y del Río, en Mazangano del Río Negro, 3.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Lorenzo Urquijo. — Mazangano, Marzo 6 de 1913. — Lorenzo Urquijo. — Primitivo del Río. 1905-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican que con fecha de hoy han disuelto la sociedad que tenían establecida en San José de Mayo bajo la razón Fernández y Etcheverry en el ramo de carnicería, quedando el activo y pasivo á cargo de don Ramón Pérez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Marzo 6 de 1913. — Juan B. Etcheverry. —Julio Fernández. — Ramón Pérez (hijo). 1888-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen público que de común acuerdo han disuelto la sociedad de capital é industria que bajo la firma de Verdié y Radonde tenían constituída en la calle de San José número 303, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Julio B. Verdié. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 6 de 1913. — Julio B. Verdié.—S. Radonde. 1880-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Por escritura en el pueblo San Gregorio, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, con fecha de hoy, ante el escribano Francisco Fariña, quedó disuelta de común acuerdo entre los interesados la sociedad civil que en el ramo de ganadería habían formado don Pío Mutter, don Manuel Bavio y don Américo Bavio por el término de seis años, contados desde el día 10 de Julio de 1908 bajo la razón social de Pío Mutter y Bavio Hnos., con domicilio en el paraje Arroyo del Medio en la citada 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando los señores Bavio con el activo y pasivo de esa sociedad y los herederos de don Pío Mutter, por su fallecimiento, recibieron de dichos señores Bavio, lo que en la disolución de esa sociedad les correspondía y quedaron libres de toda responsabilidad cualesquiera que ella sea en la sociedad disuelta. — San Gregorio, Marzo 5 de 1913.— Manuel Bavio. — Américo Bavio. — Martín Machiñena. 1985-v.ab.17.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Sánchez Estavillo la casa comercial que en los ramos de tienda, almacén, etc., tenía establecida en Isla de Patrulla. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa para que dentro del plazo legal se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Isla de Patrulla, Marzo 5 de 1913.—Federico Pascual. 1945-v.ab.10.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Ubaldo Soñora, he prometido vender á don José Ubiría mi casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en la calle 18 de Julio número 184, denominada «Café Montevideo». Las personas que tengan créditos contra mi expresada casa, pueden acudir á la misma donde le serán abonados. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Villa de la Unión, Marzo 5 de 1913.—Martín Subero. 1854-v.ab.2.

Constitución de sociedad

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido contraer sociedad comercial con doña Juana Rodríguez de Guadalupe, en los ramos de talabartería y lomillería, de una casa establecida en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con sus créditos dentro de 30 días á los indicados efectos. — Minas, Marzo 5 de 1913. — Arturo Mayobre. 1859-v.ab.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores don Miguel Perugoria y don Francisco Durán, el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado «Cooperativa Soy del Pueblo», sito en la calle Canelones número 435, esquina á la de Gaboto de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 5 de 1913.—Luis H. Massini, por la Cooperativa, Presidente. —Juan Franchi, por la Cooperativa, Secretario.—Francisco Durán.—Miguel Perugoria. 1853-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que no habiendo realizado la venta de mi casa de negocio en los ramos de café y billar, situada en la calle Capurro esquina MacEachen, continuaré con la misma, la que seguirá girando bajo mi firma. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1913. — Juan Inchauspe. 1844-v.ab.1.o.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio que he contratado vender á favor de don Pedro Rijo el café y billar sito en la calle Aurora número 52. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación. — Montevideo, Marzo 5 de 1913. — María Naya de Piñeiro. 1843-v.ab.1.o.

Venta de negocio

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he vendido á don Rufino Guzmán Vaz el negocio de billar y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle José L. Terra número 105, esquina Independencia número 71, denominado «Bar Libertad», quedando á mi cargo las deudas anteriores á esta fecha; y cito á los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan en dicha casa de negocio á percibir lo que se les adeude.—Montevideo, Marzo 4 de 1913. — Angel Tommasino. 1845-v.ab.1.o.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, que tenía establecida en la calle Maldonado número 900, á los señores R. Cazenave y A. Zuvillaga. Participo á todos los que se consideren acreedores contra dicha casa para que se presenten con los justificativos que le serán cancelados dentro del término de 30 días á contar de la primera publicación.—Montevideo, Marzo 4 de 1913.—José Deluca. 1840-v.mrz.31.

Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón Nadal Hnos. y Cía. con casa de negocio en ramos generales, sita en Extramuros, quedando á cargo del activo y pasivo y bajo su solo nombre el socio señor Francisco Nadal, y la casa que la misma firma tenía en la calle Santa Lucía ha quedado á cargo de los socios Antonio Nadal y Esteban Otazú, bajo la razón social de Nadal y Otazú. — Rivera Marzo 3 de 1913. — Francisco Nadal. — Atonio Nadal. — Esteban Otazú. 1914-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que desde el 1.o de Marzo del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y anexos y bajo la razón social de Nadal Hnos y Cía. teníamos establecida en la Sección Extramuros, de esta ciudad, quedando el socio Francisco Nadal á cargo del activo y pasivo de la misma.— Rivera, Marzo 3 de 1913. — Esteban Otazú. —Francisco Nadal. — Antonio Nadal. 1913-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que desde el 1.o de Marzo del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMIÑA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonyino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

C

Cámepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de L. Son Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Gamduglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andres
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José

R

Ronzoni Pablo L.
Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Raana María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hormosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzami A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandles y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Brugo y Cía.
Petiñón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Mangín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Berbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Marzo 1.o de 1913.
V.o B.o — *Sorín.* 1832-v.mrz.29. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayt's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Montevideo	V.	15 Febrero 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o 3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 Febrero 1913
1.o 2.o grado núm. 16	Montevideo	V. y M.	28 Febrero 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 28...	Concepción Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 11	Pando	V. y M.	1.o Marzo 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 29...	Puntas de Maciel	V. y M.	31 Marzo 1913
	DURAZNO		
1.o 1ér. grado núm. 4	Ciudad de Durazno....	M.	30 Abril 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	V. y M.	31 Marzo 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Rocha	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octub.e 1913
	CERRO LARGO		
1.o 2.o grado núm. 1..	Melo	V. y M.	31 Marzo 1913
	TACUAREMBO		
2.o Rural núm. 10...	Cuchilla de Caraguatá...	V. c. y M.	31 Marzo 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o 2.o grado núm. 1.	Mercedes	V. y M.	1.o Marzo 1913
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	10 Septiembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 32...	Colonia Lavalle	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Marzo 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 26 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1648-perm.625.

tienda, almacén y anexos y bajo la razón social de Nadal Hnos y Cía., teníamos establecida en la calle Santa Lucía, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la firma los socios señores Antonio Nadal y Esteban Otazú. —Rivera, Marzo 3 de 1913.— Francisco Nadal. — Antonio Nadal. — Esteban Otazú. 1912-v.ab.7.

Al público y al comercio

Hago saber que de común acuerdo he convenido vender á mis hermanos Juan José y Vicente G. Pérez la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca y acopio de frutos, gira en esta localidad bajo la firma social de Pérez Hnos. A cargo de los compradores queda el activo y pasivo, quienes continuarán los mismos negocios bajo la actual firma de Pérez Hnos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —La Cruz, Marzo 3 de 1913. — Manuel L. Pérez. 1839-v.mz.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha me hice cargo del activo y pasivo de la casa de comercio establecida en el paraje denominado «Higuerón de India Muerta», novena sección judicial del Departamento de Rocha, que giraba bajo la razón social de Sosa y Mello. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1913. — Leoncio Mello.
1835-v.mz.31.

Comercio vendido

Ponemos en conocimiento del público que el señor Isidro Canadell ha proyectado vender su casa de postales y cigarros, calle Reconquista número 621 al señor Ramón Alsina. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1913. — Isidro Canadell. — Ramón Alsina.
1852-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Fortunato Schiappacasse y Félix Sityes mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en esta capital, en el Camino del Cerro y Camino del Medio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio, dentro de 30 días.—Montevideo, Marzo 1.o de 1913.—Juan M. Paradelo.
1841-v.mrz.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Germán Núñez y Compañía, para la explotación de una farmacia en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) denominada del «Pueblo», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Germán Núñez y separado de todo derecho y responsabilidad el señor don Juan Quadri. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación, llamando á todos nuestros acreedores con el fin de que si hubiere alguno, se presente dentro del término legal en esta ciudad, calle 18 de Julio número 929. — Montevideo, Marzo de 1913. — P. p. de Germán Núñez, José Núñez. — Juan Quadri.
1902-v.ab.11.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores don Felipe R. Carro y don Juan Monti nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Mercedes números 920 al 924, denominada «La Europea», en el ramo de mueblería y taller de muebles. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación con el fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la indicada casa de comercio, calle Mercedes número 920.—Montevideo, Marzo de 1913.—Por la sucesión de Juan Nario, Clivio V. Nario.—Alfredo Nario.—Helidina Bosio de Nario.
1922-v.ab.8.

Al público y al comercio

Por escritura de fecha de hoy, autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, don Juan Francisco Riella vendió á don Benito Labrato su casa de comercio denominada «La Industrial», en el ramo de talabartería y sus anexos, situada en esta ciudad, calle Agraciada número 365b, quedando obligado el señor Riella á pagar las deudas de dicha casa, contraídas hasta el día 4 de Marzo corriente. El que tenga algo que reclamar debe recurrir á dicha casa para satisfacerle su crédito. Esta publicación se hace á sus efectos. — Montevideo, Marzo de 1913. — Juan Fco. Riella. —Benito Labrato.
1929-v.ab.9.

Disolución social

Se hace saber al público á los efectos de la ley, que la sociedad de tiro «Guillermo Tell», con domicilio en esta Capital, ha resuelto su liquidación, citándose, por lo tanto, á todos los que se consideren con derecho á ella, á concurrir con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, para deducirlos ante la Comisión Liquidadora, compuesta por los señores doctor C. M. Percovich, Federico Clericetti y Guillermo Ingold, en el local social provisorio, calle Ejido número 1586.
1930-v.ab.14.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura de esta fecha he prometido en venta á don Jacinto R. Sambrano la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad en la calle Juan Carlos Gómez esquina José Pedro Varela. — Salto, Febrero 26 de 1913. — Aldo Boggio.
1988-v.ab.25.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Alberto L. Thévenet he prometido vender al señor Juan Izquierdo mi casa que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y cereales tenía establecida en las calles 19 de Abril y 12 de Diciembre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Salto Oriental, Febrero 25 de 1913.—Benito Y. Pose.
1842-v.mrz.31.

Venta de comercio

Anacleto J. Cornelius hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha vendido á la firma social «Jacques Hermanos y Compañía» la casa de comercio que tenía establecida en el Paso del Ombú de Cuaró Chico (2.a sección del Departamento de Artigas), á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el paraje mencionado á cobrar el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, fijados por dicha ley. —Cuaró Chico, Febrero 18 de 1913.—Anacleto J. Cornelius.
1857-v.ab.2.